



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISEIS.

MUNICIPIO DE APIZACO

El Municipio tiene la obligación de cumplir de manera efectiva las responsabilidades que la ley le impone, con el objetivo de satisfacer las necesidades de la sociedad a quienes representamos, por lo que es necesario contar con los medios económicos que permitan costear los programas, proyectos, obras y acciones destinados a atender los servicios públicos y las necesidades de nuestra población.

Por lo que con lo establecido por la fracción IV del Artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los mexicanos están obligados contribuir para los gastos públicos de la federación, de los Estados y Municipio en el que residan de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Por otro lado, en la fracción IV del Artículo 115 de nuestra Carta Magna, se establece que los municipios administrarán de manera libre su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor.

De igual forma, el artículo 33 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, en correlación con el artículo 86 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y artículo 54 fracción XII, presentamos ante este Honorable Congreso nuestra propuesta de Ley para el ejercicio fiscal dos mil veintidós.





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DAP

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a los municipios como órdenes de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, a quienes corresponde la prestación de los servicios públicos, entre ellos, el alumbrado público. Esta obligación implica un gasto constante y creciente debido al consumo de energía eléctrica, el mantenimiento de las luminarias, la modernización tecnológica y la expansión de la infraestructura en zonas urbanas y rurales.

El Derecho de Alumbrado Público encuentra su fundamento en los artículos 31, fracción IV, de la Constitución Federal, que establece la obligación de contribuir al gasto público de manera proporcional y equitativa; y 115, fracción IV, que faculta a los municipios para aprobar, de conformidad con las leyes en materia hacendaria, las contribuciones necesarias para el cumplimiento de sus fines. En el ámbito local, los Congresos Estatales, en ejercicio de sus atribuciones, facultan a los ayuntamientos a incorporar en sus leyes de ingresos el cobro de derechos vinculados a la prestación de servicios públicos, entre los cuales se encuentra el alumbrado público.

El artículo 31, fracción IV, de la Constitución Federal regula los principios que deben regir a las contribuciones tanto a nivel federal como en los Estados y los Municipios. Estos principios son los de reserva de ley, destino al gasto público, proporcionalidad y equidad, los cuales, además de constituir derechos fundamentales, enuncian las características que permiten construir un concepto jurídico de contribución con los siguientes elementos: a) Tienen su fuente en el poder de imperio del Estado; b) Constituyen prestaciones en dinero y excepcionalmente en especie y servicios; c) Sólo se pueden crear mediante la ley; d) Se encuentran afectos a fines esencialmente recaudatorios, es decir, tienen por destino el gasto público, sin que se niegue la posibilidad de servir a propósitos de política económica. e) Los criterios de justicia tributaria son el de proporcionalidad (o capacidad contributiva) y el de equidad.

En suma, la contribución es un ingreso de derecho público, creado mediante la ley, destinado al financiamiento de los gastos generales, la cual debe gravar un hecho indicativo de capacidad económica para dar un trato equitativo a todos los contribuyentes, obtenido por un ente público (Federación, Estados o Municipios), titular de un derecho de crédito frente al contribuyente.





En ese sentido, el cobro del Derecho de Alumbrado Público se justifica como un mecanismo de financiamiento que permite a los gobiernos municipales garantizar la operación eficiente del servicio. Este derecho no constituye un impuesto adicional, sino una contribución específica vinculada a la prestación de un servicio público directo que beneficia de manera general a la población.

En específico, en el caso de los derechos por servicios, es necesario que exista una congruencia entre el hecho y la base, esto es, que exista una congruencia entre la actividad estatal y la cuantificación de su magnitud, pues de esta manera el tributo sería conforme con el principio de proporcionalidad tributaria. Esto es así porque los derechos por servicios tienen su causa en la recepción de la actividad de la administración pública individualizada, concreta y determinada, con motivo de la cual se establece una relación singularizada entre la administración pública y el usuario, lo que justifica el pago de este tributo. Por ello, para la cuantificación de las tarifas en el caso de los derechos por servicios debe identificarse el costo que le representa al Estado prestar el servicio público.

En ese sentido, el cobro del Derecho de Alumbrado Público se justifica como un mecanismo de financiamiento que permite a los gobiernos municipales garantizar la operación eficiente del servicio. Este derecho no constituye un impuesto adicional, sino una contribución específica vinculada a la prestación de un servicio público directo que beneficia de manera general a la población.

Este derecho no constituye un impuesto de carácter general ni tiene una finalidad recaudatoria indiscriminada, sino que responde al principio de destino específico, en virtud de que los recursos obtenidos se aplican directamente al financiamiento del servicio de alumbrado público. Con ello se atienden los principios de legalidad, proporcionalidad, equidad y destino al gasto, reconocidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en diversos criterios jurisprudenciales.

Es por ello, que en la ley de ingresos para el ejercicio 2026, se propone la introducción del derecho de alumbrado público, el cual constituye un servicio esencial para la seguridad, la movilidad y la calidad de vida de la población. Sin embargo, el costo total de este servicio representa una carga significativa para las finanzas municipales, particularmente en un contexto de incremento constante en las tarifas eléctricas y en la demanda de mayor cobertura e infraestructura. Conscientes de esta situación, el Ayuntamiento reconoce la necesidad de garantizar la continuidad y eficiencia del servicio de alumbrado público, pero también es sensible a las condiciones económicas que enfrenta la ciudadanía. La situación actual exige medidas responsables que equilibren la sostenibilidad financiera del municipio con la capacidad de pago de las familias.





En ese sentido, se considera oportuno establecer como objeto de este Derecho la prestación del servicio de alumbrado público en el territorio del Municipio, otorgado en vías primarias o secundarias, bulevares, avenidas, áreas de recreo o deportivas, iluminaciones artísticas, festivas o de temporada y, en general, en cualquier otro lugar de uso común.

Como sujetos de este derecho y, consecuentemente, obligados a su pago, todas las personas físicas o morales que reciben la prestación del servicio de alumbrado público por el Ayuntamiento del Municipio (se considera que reciben el servicio de alumbrado público los propietarios o poseedores de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio).

La base de este derecho es el gasto total anual que le genere al Ayuntamiento del Municipio en el ejercicio fiscal inmediato anterior la prestación del servicio de alumbrado público en el territorio municipal, entendiéndose como gasto total del servicio de alumbrado público, la suma de las siguientes erogaciones anuales que haya realizado el Municipio en el ejercicio fiscal 2024, para la prestación de dicho servicio: I. La erogación y pago que se realiza a la empresa u organismo suministrador de energía eléctrica de las redes de alumbrado público del Municipio, II. Los gastos de ampliación, instalación, reparación, limpieza y mantenimiento del alumbrado público y luminarias que se requieren para prestar el servicio público; III. Los gastos de depreciación de las luminarias calculado como el costo promedio de las luminarias entre su vida útil multiplicado por el total de luminarias, y IV. Los gastos de administración y operación del servicio de alumbrado público, incluyendo la nómina del personal del Municipio encargado de dichas funciones; por lo anterior el gasto total anual que le generó al Ayuntamiento del Municipio en el ejercicio fiscal 2025, la prestación del servicio de alumbrado público en el territorio municipal fue por la cantidad de \$17,840,849.74, el cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	COSTO
Pago a la empresa u organismo suministrador de energía eléctrica	11,691,121.58
Gastos de ampliación, instalación, reparación, limpieza y mantenimiento del alumbrado público.	3,552,000.00
Gastos de depreciación de las luminarias	1,492,250.00
Nómina del personal del Municipio encargado de dichas funciones	1,105,478.16
TOTAL	17,840,849.74





Dicha base dividida entre 40,776 sujetos de este derecho y obligados a su pago (propietarios o poseedores de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio), da como resultado la cuota anual para el pago de este derecho \$437.53, por lo que dividida entre 12 meses, da como resultado, la cuota mensual para el pago de este derecho por cada sujeto obligado a su pago en el ejercicio fiscal de 2026, la cual será de: \$36.46, sin que el monto referido represente una afectación a los usuarios y se pueda continuar con la prestación del servicio en las mismas condiciones, con el monto citado se podrá costear el gasto de energía eléctrica de alumbrado público del municipio por parte de los beneficiados de dicho servicio, conservando el principio de equidad y justicia tributaria al cobrar el mismo importe a todos los predios en el municipio, que se benefician de este servicio.

El servicio de alumbrado público es una función esencial a cargo del municipio, al constituir un elemento indispensable para la seguridad de las personas, la movilidad urbana, la convivencia social y la dignidad de la vida comunitaria. No obstante, el costo real de este servicio representa una erogación considerable para las finanzas municipales, especialmente ante el incremento constante en las tarifas eléctricas y la expansión de la cobertura territorial.

Cabe señalar que el derecho que se propone cobrar integra los elementos señalados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al establecer:

- a) OBJETO. - La prestación del Servicio de Alumbrado Público.
- b) SUJETO. - Las personas físicas o morales que reciben la prestación del servicio de alumbrado público.
- c) BASE.- El gasto total anual que le genera al Municipio en el ejercicio fiscal inmediato anterior la prestación del servicio de alumbrado público.
- d) TASA O TARIFA.- Se obtiene por la división de la base gravable entre el número de sujetos y a su vez el cociente se divide entre doce.
- e) ÉPOCA DE PAGO.- Mensual y/o bimestral cuando se realice por medio de la empresa suministradora de energía; mensual, cuando se realice a través de Tesorería del Municipio.

Por lo anterior se cumple con los parámetros constitucionales establecidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, observando los principios de legalidad tributaria, equidad, proporcionalidad, generalidad y vinculación del gasto público.

Es importante señalar que este derecho se cobra en distintos municipios del país, y la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha declarado constitucional la fórmula establecida en diversos municipios del estado de Puebla, estableciendo los parámetros constitucionales para garantizar el cobro del servicio de alumbrado en términos legales, específicamente en las acciones de inconstitucionalidad 9/2022 y sus acumuladas 13/2022, 14/2022, 18/2022, y 22/2022 y 67/2022 y su acumulada 70/2022.



¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?

La Ley de Ingresos del Municipio de Apizaco es un documento legal que establece los ingresos que el ayuntamiento espera obtener durante el ejercicio fiscal 2026; en otras palabras, la Ley de Ingresos es la base legal que permite al municipio recaudar fondos a través de impuestos, derechos, contribuciones y otras fuentes.

Esta es de suma importancia toda vez que los ingresos obtenidos se utilizan para financiar el gasto público del gobierno municipal.

¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?

Se obtienen basándose en todos los recursos que recibe el municipio a través de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, por el cobro de los conceptos establecidos en la Ley de Ingresos, estos son los impuestos, los derechos, los productos, los aprovechamientos, las participaciones, aportaciones y convenios.

¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?

El Presupuesto de Egresos es el documento aprobado por el Municipio de Apizaco, mediante el cual se asignan recursos públicos para la ejecución de los programas y acciones que integran el gasto público durante el ejercicio fiscal 2026.

Su importancia radica en que permite controlar, ejercer, analizar y evaluar el ejercicio de los recursos públicos, a fin de rendir cuentas de los mismos a la ciudadanía y que se cumplan los objetivos y metas programadas.

¿En qué se gasta?

En hacer frente a las obligaciones con los trabajadores (servicios personales), gastos para la adquisición de materiales y suministros, servicios básicos, manteni-



miento de equipo de transporte y maquinaria, ayudas sociales y de enseñanza y en inversión pública.

¿Para qué se gasta?

La administración pública municipal destina los recursos e infraestructura principalmente para impulsar el crecimiento y desarrollo social en los diferentes ámbitos de acuerdo a su Plan de Desarrollo Municipal.

¿Qué pueden hacer los ciudadanos?

Los ciudadanos en ejercicio de su derecho humano de acceso a la información pública consagrado en la el artículo 6to de nuestra carta magna pueden acceder a la información referente a la ley de ingresos y al presupuesto de egresos dentro del portal electrónico oficial del Municipio de Apizaco (www.apizaco.gob.mx), también puede consultar esta información en el periódico oficial del Estado de Tlaxcala.





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
7MO. REGIDOR



ABEL
SOSA VONCHA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
JOSÉ MARÍA MORELOS
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE APIZACO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

SECRETARÍA DE COMUNIDAD
CERRITO DE LA AMALGAMA
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés general y tienen por objeto regular la obtención, administración, custodia y aplicación de los ingresos de la Hacienda Pública Municipal.

Para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente Ley, se implementarán las políticas necesarias para eficientar la recaudación de las contribuciones previstas en la misma.

Artículo 2. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

- a) **Accesorios:** Los ingresos que percibe el Municipio por concepto de recargos, multas y gastos de ejecución.
- b) **Alumbrado público:** Contribución anual obligatoria que deben pagar los sujetos pasivos por el servicio de alumbrado público, calculada mediante la distribución proporcional del Costo Total Anual (CTA) entre las Unidades Contribuyentes (UC) registradas.
- c) **Aportaciones:** Los Fondos de Aportaciones Federales establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, transferidos por la Federación por conducto del Estado a favor de los municipios.
- d) **Aprovechamientos:** Son los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de: las contribuciones, los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal y municipal.
- e) **Ayuntamiento:** Al Órgano Colegiado del Gobierno Municipal que tiene la máxima representación política que encauza los diversos intereses sociales y la participación ciudadana hacia la promoción del desarrollo.
- f) **Base:** La manifestación de riqueza gravada, siendo necesaria una estrecha relación entre el hecho imponible y la base gravable a la que se aplica la tasa o tarifa de la contribución.
- g) **Base gravable:** Es base de este derecho el costo total anual que le genere al ayuntamiento del Municipio por la prestación del servicio de alumbrado público para el ejercicio fiscal 2026 (ver tabla A) dividido entre el total de

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
3ER. REGIDOR
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
SINDICATURA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
4TO. REGIDOR

MARCO
AGUIRRE
PRESIDENTE
SA
AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
3ER. REGIDOR

Abel
Hernández Carrasco
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SANTA ANITA HUICOLAN
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
6TO. REGIDOR

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
SECRETARÍA MUNICIPAL
2024-2027



PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA ANITA HUICOLAN
2024-2027

JOSÉ DANIEL
HERNÁNDEZ OPE
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SAN LUIS APIZACUITO
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
2DO. REGIDOR
2024-2027

PRINCIPAL DE COMUNIDAD
SANTA ANITA HUICOLAN
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

SECRETARÍA MUNICIPAL
DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
7DO. REGIDOR
2024-2027



DANIEL
SOSA CONCHA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
JOSÉ MARÍA MORELO
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027



usuarios registrados en la Comisión Federal de Electricidad y de acuerdo con la tabla de estímulos fiscales (ver tabla B).

- h) **Bienes intangibles:** Son aquellos que no se pueden ver ni tocar, solo pueden ser percibidos por la razón o el intelecto; (el derecho de autor, una patente, un crédito), etc.
- i) **Bienes de Dominio Privado:** Son los que hayan formado parte de organismos públicos municipales que se extingan, los bienes muebles al servicio de las dependencias y oficinas municipales, los demás bienes que por cualquier título adquiera el Municipio y los que adquiera por prescripción positiva.
- j) **Bienes de Dominio Público:** Son los de uso común, los inmuebles destinados por el Municipio a un servicio público, los propios que utilice para dicho fin y los equiparados a éstos conforme a la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala; los muebles de propiedad municipal que por su naturaleza no sean sustituibles tales como: los documentos y expedientes de las oficinas, manuscritos, archivos, libros, mapas, planes, folletos, grabados importantes, obras de arte u otros objetos similares.
- k) **CAPAMA:** Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco.
- l) **Cesión:** Acto por el cual una persona, titular de un derecho, lo transfiere a otra persona, para que ésta lo ejerza a nombre propio.
- m) **Código Financiero:** El Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- n) **Contratista:** Persona física o moral que reúne los requisitos exigidos por la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma.
- o) **Contribuciones de Mejoras:** Las prestaciones en dinero o en especie fijadas por la Ley a cargo de los sujetos cuya situación coincida con el hecho generador de la obligación fiscal.
- p) **Convenio:** Acuerdo de dos o más voluntades que crea, modifica, extingue o transfiere derechos y obligaciones.
- q) **Crédito Fiscal:** Es la obligación fiscal determinada en cantidad líquida, y deberá pagarse en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas.
- r) **Derechos:** Son las contribuciones establecidas en la Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en las leyes correspondientes. También son



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
SINDICATURA
2024-2027



JOSE DANIEL
HERNANDEZ, OPE
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SAN LUIS APIZACUERTO
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

Abel
Hernández Carrasco
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SANTA MARÍA TLAZACAL
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
C 2024-2027

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027
2DO. REGIDOR
2024-2027



PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA ANITA SHILOH
2024-2027

V. Sebastián
Larios Báez
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SANTA ANITA SHILOH
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
7MO. REGIDOR
2024-2027



LEONEL SOSA CONCHA
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD
JOSÉ MARÍA MORELOS
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
7MO. REGIDOR
2024-2027

derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

- s) **Deuda pública:** Al total de obligaciones de pasivos derivados de la contratación de empréstitos o financiamientos realizados por los Municipios.
- t) **Donaciones:** Bienes recibidos por el Municipio en especie.
- u) **Donativos:** Ingresos que percibe el Municipio en efectivo, cuando no media un convenio.
- v) **Ejercicio Fiscal:** El comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2026.
- w) **Gastos de Ejecución:** Son los ingresos que percibe el Municipio por la recuperación de las erogaciones efectuadas durante el procedimiento administrativo de ejecución.
- x) **Impuestos:** Son las contribuciones establecidas en la Ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.
- y) **Ingresos excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingreso.
- z) **Ingresos municipales:** Los ingresos que percibe el Municipio por conceptos de: impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, venta de bienes y servicios, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios, financiamientos.
- aa) **Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos:** Son los ingresos propios obtenidos por las Instituciones Públicas de Seguridad Social, las Empresas Productivas del Estado, las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, los poderes Legislativo y Judicial, y los órganos autónomos federales y estatales, por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios; así como otros ingresos por sus actividades diversas no inherentes a su operación, que generen recursos.
- bb) **Ingresos Propios:** Son los ingresos que se obtienen por la venta de bienes y servicios por sus actividades de producción y/o comercialización, distintas a las contribuciones.
- cc) **Ley de Catastro:** La Ley de Catastro de Estado de Tlaxcala.
- dd) **Ley:** La Ley de Ingresos del Municipio de Apizaco para el ejercicio fiscal 2026.
- ee) **Multa:** Sanción administrativa para una persona física o moral por infracciones a ordenamientos del Municipio, consistente en pagar una cantidad determinada de dinero previa determinación de la autoridad municipal.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
7MO. REGIDOR
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
7MO. REGIDOR
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
SINDICATURA
2024-2027

Abel Hernández Carrasco
PRESIDENTE DE COMUNITAS
SANTA MARIA TESCALAC
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
7MO. REGIDOR
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
7MO. REGIDOR
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
7MO. REGIDOR
2024-2027



JOSÉ ENRIQUE MEDINA PÉREZ, ORTEGA
PRESIDENTE DE COMUNITAS
SANTA MARIA TESCALAC
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024-2027

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
7MO. REGIDOR
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
7MO. REGIDOR
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
7MO. REGIDOR
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027



RODEL
SOSA CONCHA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
JOSEFINA MORELOS
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027

- ff) m: Metro lineal.
- gg) m²: Metro cuadrado.
- hh) m³: Metro cúbico.
- ii) **Municipio:** Al Municipio de Apizaco.
- jj) **Objeto:** Regular la contribución para financiar el servicio de alumbrado público, cubriendo operación, mantenimiento, energía eléctrica y expansión de la red.
- kk) **Organismo descentralizado:** Las entidades creadas por acuerdo del Ayuntamiento, previa autorización del Congreso del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten y cuyo objeto sea la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias; a la prestación de un servicio público o social; o a la obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social.
- ll) **Organismo desconcentrado:** Las entidades creadas que no tienen personalidad jurídica ni patrimonio propio y jerárquicamente están subordinados a las dependencias de la administración pública municipal con la intención de obtener la mejor atención y eficacia ante el desarrollo de los asuntos de su competencia.
- mm) **Participaciones:** Los recursos federales que el Municipio percibe de conformidad con los capítulos I al IV de la Ley de Coordinación Fiscal.
- nn) **Periodicidad de pago:** Hace referencia a la frecuencia en la que deba realizarse un pago por evento, semana, mes o como se haya acordado.
- oo) **Presidencia de Comunidad:** A las Presidencias de Comunidad que se encuentran legalmente constituidas en el territorio del Municipio de Apizaco.
- pp) **Productos:** Son los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado.
- qq) **Productos financieros:** Son los ingresos que percibe el Municipio por el rendimiento de los recursos públicos transferidos o depositados en sus cuentas bancarias específicas.
- rr) **Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones:** Son los recursos que reciben las Entidades Federativas y los Municipios por concepto de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones.
- ss) **Predio Urbano:** Se considera a aquel inmueble que se encuentra en un sitio poblado, cuentan con servicios municipales, calles y vías de comunicación, centros de abasto, comercios, servicios educativos y de salud, entre otros.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
SINDICATURA
2024-2027



Alcaldía
Municipal



JOSÉ DANIEL
MORÁN JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SANTA CRUZ APIZACO
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024-2027



[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027

FRANCISCO ANTONIO
ACOSTA PIEDRAS
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SAN JUAN DE LOS RIOS
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
7MO. REGIDOR
2024-2027



LEONEL
SOSA RONCHA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
JOSÉ MARÍA MORELOS
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
6TO. REGIDOR
2024-2027

desastres naturales o contingencias económicas, así como para dar cumplimiento a convenios suscritos.

ccc) **Sujetos Pasivos:** Personas físicas y morales que reciben la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de APIZACO TLAXCALA.

ddd) **Tasa o tarifa:** Al porcentaje que se aplica a la base para determinar el monto de la contribución.

eee) **Tesorería:** A la Tesorería Municipal.

fff) **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones:** Son los recursos que reciben en forma directa o indirecta los entes públicos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

ggg) **Trámite administrativo:** Solicitudes que, junto con otras áreas del Ayuntamiento, deberán realizarse de forma sucesiva para solucionar un asunto que requiera una respuesta, ya sea un documental o un servicio.

hhh) **UMA:** A la Unidad de Medida y Actualización que se utiliza como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de dichas leyes.

iii) **Cadena comercial:** es un conjunto de tiendas o establecimientos que pertenecen a la misma empresa y que comparten una misma marca, gestión centralizada y prácticas comerciales estandarizada.

jjj) **Una cadena comercial internacional** es un sistema interconectado de actividades y procesos que facilitan el intercambio de bienes, servicios y capital entre diferentes países.

kkk) **Una cadena comercial nacional** en México es un conjunto de tiendas o establecimientos que pertenecen a la misma marca o empresa y operan a nivel nacional, ofreciendo una variedad de productos y servicios bajo una misma gestión. Estas cadenas suelen tener una presencia significativa en todo el país, abarcando diversas ciudades y regiones.

Tiendas de autoservicio, Tiendas departamentales, Tiendas de conveniencia, Tiendas especializadas.

lll) **Franquicia:** es un acuerdo comercial en el que una empresa (franquiciador) cede a otra (franquiciado) el derecho a utilizar su marca, productos o servicios, así como su modelo de negocio, a cambio de una compensación económica.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
5TO. REGIDOR
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
SINDICATURA
2024-2027

LEONEL
SOSA RONCHA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
JOSÉ MARÍA MORELOS
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
4TO. REGIDOR
2024-2027

MARCO ANTONIO
AGUILA PISCOPAL
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SAN RAFAEL
2024-2027



[Handwritten signature]

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA ANITA HURLGAC
2024-2027



Abel
Hernández Carrasco
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SANTA ANITA HURLGAC
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
3RO. REGIDOR
2024-2027

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA ANITA HURLGAC
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
2DO. REGIDOR
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
1RO. REGIDOR
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
7MO. REGIDOR
2024-2027



LEONEL
SOSA GONCHA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
JOSÉ MARÍA MORELOS
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
5TO. REGIDOR
2024-2027

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, son autoridades fiscales municipales aquellas referidas en el artículo 5 del Código Financiero.

Artículo 4. Es competencia exclusiva de la Tesorería la recaudación y administración de todos los ingresos municipales que tenga derecho a percibir, cualquiera que sea su forma o naturaleza, aun cuando se destinen a un fin específico.

Los ingresos que se recauden por parte de las presidencias de comunidad, de los órganos municipales, comités u otros, independientemente de la denominación que reciban, deberán concentrarse en la Tesorería y registrarse de conformidad con la normatividad aplicable.

Para tal efecto, la tesorería deberá expedir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por los ingresos percibidos de conformidad con la legislación aplicable, e identificará cada uno de los ingresos en cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositarán los recursos municipales, así como los asignados, transferidos y/o subsidiados por la Federación o Estado durante el ejercicio fiscal 2026.

En las cuentas bancarias productivas específicas se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, no podrá incorporarse recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Artículo 5. El Ayuntamiento, a través de la Tesorería, deberá registrar los ingresos por participaciones y aportaciones federales que por disposición legal les corresponda, y emitir el comprobante fiscal digital correspondiente.

Artículo 6. La contratación de deuda y la conformación de obligaciones de pago a cargo del Municipio deberán ser previamente autorizadas por el Ayuntamiento y por el Congreso del Estado, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Deuda Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 7. De conformidad con lo establecido en los artículos 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 299 del Código Financiero, los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición que perciba el Municipio deberán ser destinados a los siguientes conceptos:

- I. Hasta el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado



Abel
Hernández Carrasco
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SAN MARÍA TERCALINE
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

JOSÉ DANIEL
HERNÁNDEZ LOPE
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SAN LUIS APIZAQUITO
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
4TO. REGIDOR
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
3DO. REGIDOR
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
2DO. REGIDOR
2024-2027





sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de

Municipio de Apizaco	
Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026	Ingreso Estimado
Total	371,596,355.00
Impuestos	36,483,735.00
Impuestos Sobre los Ingresos	
Impuestos Sobre el Patrimonio	32,475,214.00
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	
Impuestos al Comercio Exterior	
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	
Impuestos Ecológicos	
Accesorios de Impuestos	4,008,521.00
Otros Impuestos	
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	
Cuotas para la Seguridad Social	
Cuotas de Ahorro para el Retiro	
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	
Contribuciones de Mejoras	0.00
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	
Contribuciones de Mejoras No Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	
Derechos	32,039,411.00
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	
Derechos por Prestación de Servicios	26,069,475.00
Otros Derechos	5,856,168.00
Accesorios de Derechos	113,768.00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	
Productos	10,230,000.00
Productos	10,230,000.00





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
7MO. REGIDOR
2024-2027



LEONEL
SOSA COYCHA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
JOSÉ MARÍA MORELOS
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
5TO. REGIDOR
2024-2027

Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	
Aprovechamientos	1,804,619.00
Aprovechamientos	1,804,619.00
Aprovechamientos Patrimoniales	
Accesorios de Aprovechamientos	
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	
Otros Ingresos	
Participaciones, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, Aportaciones, Convenios, de la Colaboración Fiscal	291,038,590.00
Participaciones	173,987,568.00
Aportaciones	112,071,549.00
Convenios	207,139.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	4,772,334.00
Fondos Distintos de Aportaciones	



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
6TO. REGIDOR
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
SINDICATURA
2024-2027

[Signature]



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
8VO. REGIDOR
2024-2027

[Signature]

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENCIA DEL COMITÉ
PRESIDENTE DE COMISIÓN
COORDINADORA FISCAL
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027



Abel
Hernández Carrasco
PRESIDENTE DE COMISIÓN
SABIDURÍA FISCAL
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

[Signature]



JOSÉ DANIEL
HERNÁNDEZ JÓPE
MIEMBRO DE COMISIÓN
SABIDURÍA FISCAL
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

[Signature]

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
4TO. REGIDOR
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
3TO. REGIDOR
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
2DO. REGIDOR
2024-2027





 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
7MO. REGIDOR
 2024-2027

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias y Asignaciones	
Subsidios y Subvenciones	
Pensiones y Jubilaciones	
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
Endeudamiento Interno	
Endeudamiento Externo	
Financiamiento Interno	

- ii. pensiones, y
- iii. En su caso, el remanente para:
 - a) Inversión pública productiva, a través del fondo de inversión pública productiva estatal, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente.
 - b) El Fondo de Compensación Municipal cuyo objetivo es compensar la caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición del Municipio podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando el Municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible.

En ningún caso, los recursos destinados a los fondos establecidos podrán destinarse a gasto corriente o gasto de operación.

CAPÍTULO II INGRESOS

Artículo 8. Los ingresos que el Municipio percibirá durante el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis, serán los que se obtengan por concepto de: Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad





 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
7MO. REGIDOR
 2024-2027







 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
7MO. REGIDOR
 2024-2027






 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
7MO. REGIDOR
 2024-2027

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
5TO. REGIDOR
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
7MO. REGIDOR
2024-2027

LEONEL
SOSA PONCHA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
JOSÉ MARÍA MORELOS
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones e Ingresos. Derivados de Financiamientos en las cantidades estimadas que a continuación se presentan:

Al momento de efectuarse el cobro de los ingresos no se incluirán unidades fraccionadas de moneda, las cantidades de uno a cincuenta centavos se ajustarán a la unidad inmediata inferior y las cantidades de cincuenta y uno a noventa y nueve centavos se ajustará a la unidad inmediata superior.

CAPÍTULO III IMPUESTO PREDIAL

Artículo 9. Se entiende por impuesto predial la prestación, con carácter general obligatoria, que se establece a cargo de personas físicas o morales, definidos como contribuyentes, que representen cualquiera de las figuras siguientes:

- I. Propietarios, poseedores civiles o precarios de predios, urbanos y rústicos, y de las construcciones permanentes edificadas sobre los mismos, ubicados en territorio del Municipio.
- II. Fideicomitentes, mientras el fiduciario no transmita la propiedad, y
- III. Propietarios bajo el régimen ejidal de solares, urbanos o rústicos, localizados en los núcleos de población ejidal.

Artículo 10. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 208 del Código Financiero el impuesto predial se causará y pagará tomando como base la cuantía que resulte mayor, considerando el valor de traslado de dominio, el valor que se le asigne por avalúo catastral o valor fiscal y de acuerdo a la siguiente tarifa.

- I. Urbano:
 - a) Edificado, 5.321 al millar anual
 - b) Comercial, 7.791 al millar anual.
 - c) No edificado, 7.791 al millar anual.
- II. Rústico: 3.548 al millar anual.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
6TO. REGIDOR
2024-2027

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
1ER. REGIDOR
2024-2027

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
SINDICATURA
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA ANITA HUILDAC
2024-2027

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
4TO. REGIDOR
2024-2027

Abel
Hernández Carrasco
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SANTA ANITA HUILDAC
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
2DO. REGIDOR
2024-2027

JOSÉ DOMINGO
HERNÁNDEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SANTA ANITA HUILDAC
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
3RO. REGIDOR
2024-2027

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
5TO. REGIDOR
2024-2027

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
6TO. REGIDOR
2024-2027

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
7MO. REGIDOR
2024-2027

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
8VO. REGIDOR
2024-2027








H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027
 REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027
 REGIDOR

LEY DEL PRESIDENTE DE COMUNIDAD JOSÉ MARÍA SOSA MORELOS AYUNTAMIENTO DE APIZACO 2024-2027

Si durante el ejercicio fiscal 2026 incrementa el valor de la UMA, en el mismo porcentaje se ampliará el monto aplicable a cada una de las tasas anteriores.

La autoridad fiscal está facultada para cobrar las diferencias del impuesto predial por el cambio de valor catastral, que constituye la base del impuesto o la reclasificación por tipo de predio que aplica una tasa diferente a las contempladas en este artículo, según lo dispuesto por el artículo 197 del Código Financiero.

Artículo 11. Para la aplicación de las diferentes tasas, según el tipo de predio, se observará además la descripción de los tipos de predio, establecida en el artículo 2 de esta Ley.

Los contribuyentes de inmuebles localizados en los núcleos de población ejidal, propietarios o poseedores de solares urbanos o rústicos, cubrirán el impuesto conforme a lo establecido en la tarifa de este artículo.

Los sujetos de este impuesto, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Presentar las manifestaciones a que hace referencia en los plazos establecidos en los artículos 31 y 48 de la Ley de Catastro;
- II. Presentar los avisos sobre las modificaciones que sufran sus predios o construcciones, con el objeto de que el Municipio realice la actualización del valor catastral, y
- III. Presentar las manifestaciones durante los treinta días naturales previos o posteriores de la fecha de vencimiento, señalada en el último aviso de manifestación.

Artículo 12. Si al aplicar las tasas anteriores en predios urbanos o rústicos, resulta un impuesto inferior a 5 UMA, se cobrará el equivalente a esta cantidad como mínima por anualidad.

Artículo 13. Para la determinación del impuesto de predios cuyo destino y venta se opere mediante el sistema de fraccionamientos, se aplicarán las tasas correspondientes a predios sin construir que les sean relativas conforme a esta Ley, debiendo determinar anualmente la base fiscal de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- I. Se obtendrá la suma de los valores siguientes:
 - a) El de adquisición o aportación del predio, obtenido en términos de lo establecido en los artículos 180, 190 y 191 del Código Financiero,







H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027
 REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027
 REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027
 SINDICATURA

David...




Abel Hernández
 PRESIDENTE DE COMUNIDAD SANTA MARIA TLAXCALA
 AYUNTAMIENTO DE APIZACO
 2024-2027




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027
 REGIDOR




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027
 REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027
 PRESIDENTE MUNICIPAL







JOSÉ MARÍA SOSA MORELOS
 PRESIDENTE DE COMUNIDAD SANTA MARIA TLAXCALA
 AYUNTAMIENTO DE APIZACO
 2024-2027




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027
 PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
7 MO. REGIDOR
2024-2027

LEONEL
SOSA CANCHA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
JOSÉ MARÍA MORELOS
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
5 TO. REGIDOR
2024-2027

b) El del costo, integrado por todos sus elementos con las modificaciones o adiciones efectuadas en el bimestre de que se trate.

II. De la suma obtenida se restará, a precio de costo, el importe de las fracciones vendidas en el mismo bimestre;

III. La diferencia restante constituirá la base fiscal correspondiente al bimestre.

IV. La cantidad obtenida por la diferencia a que se refiere la fracción II para un bimestre determinado, representará el valor de adquisición o aportación del predio para el bimestre siguiente;

V. En el bimestre en que se efectúe la entrega del fraccionamiento al Municipio, se disminuirá el importe a precio de costo de las calles, de la suma obtenida a que se refiere la fracción I de este artículo.

VI. Una vez entregado al Municipio el fraccionamiento, las partes del mismo que aún no se hayan vendido, se reputarán como propiedad del fraccionamiento.

Artículo 14. Los sujetos del impuesto a que se refiere el artículo anterior deberán sujetarse al sistema de tributación siguiente:

I. La base fiscal la constituirá el valor de adquisición, misma que permanecerá constante y por lo tanto no sufrirá aumentos ni disminuciones desde la iniciación del fraccionamiento hasta su entrega al Municipio;

II. La tasa aplicable, sobre la base determinada conforme a la fracción anterior, será de 7.984 al millar anual;

III. El pago del impuesto deberá efectuarse por anualidades anticipadas dentro del primer bimestre de cada año:

a) Tratándose de fraccionamientos en fase pre-operativa, en el mes siguiente al de su iniciación, cubriendo hasta el sexto bimestre del año en su constitución.

b) Tratándose de fraccionamientos en operación, durante los meses de enero y febrero de cada año.

Abel
Hernández Carrasco
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SANTA MARÍA TENDILAC
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
DO. REGIDOR
2024-2027

AGENCIA DE DESARROLLO
URBANO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
7MO. REGIDOR
2024-2027



CECIBEL
SOSA MONCHA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
JOSÉ MARÍA MORELOS
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
3TO. REGIDOR
2024-2027

Artículo 15. El pago de este impuesto deberá hacerse dentro del primer bimestre del ejercicio fiscal, y podrá sujetarse a las siguientes consideraciones:

- I. Los pagos que se realicen con posterioridad al vencimiento establecido estarán sujetos a la aplicación de gastos de ejecución, multas, recargos y actualizaciones, conforme a la presente Ley y al Código Financiero.
- II. La Tesorería es la autoridad legalmente facultada para realizar su cobro.
- III. Conforme al Código Financiero, los adeudos derivados del pago del impuesto predial serán considerados créditos fiscales.

El pago y todos los trámites referentes al catastro municipal deberán ser realizados exclusivamente por el propietario y/o titular de la cuenta predial con base en lo establecido por el artículo 11 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala; para casos específicos de pago de impuesto predial el pago podrá ser realizado por un familiar, quien deberá acreditar el parentesco en línea recta, ascendente, descendente, o colateral hasta el segundo grado mediante documento idóneo y teniendo en cuenta ciertas excepciones a criterio de la autoridad catastral.

IV. El Ayuntamiento estará facultado de conformidad con lo establecido en la Ley Municipal y el artículo 201 del Código Financiero, para que en materia de este impuesto se otorguen facilidades de pago para la regularización de predios y el otorgamiento de subsidios, así como descuentos en el pago de aprovechamientos.

En razón de lo anterior la autoridad administrativa podrá celebrar convenios de regularización con los contribuyentes morosos, previa evaluación de su situación particular y dentro de los límites que refiere la Ley invocada.

- V. Los propietarios de predios urbanos o rústicos que tengan la calidad de pensionados, jubilados, adultos mayores, y personas discapacitadas, que acrediten tal calidad, serán beneficiados de un subsidio del 30 por ciento de las cuotas que correspondan, única y exclusivamente respecto de la casa habitación en la que tengan su domicilio.
- VI. Cuando un contribuyente solicite y sea beneficiario de dos o tres bonificaciones, en términos de lo dispuesto en el párrafo anterior, únicamente se le concederá la bonificación respecto de uno de ellos.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
2DO. REGIDOR
2024-2027

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
1ER. REGIDOR
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
SINDICATURA
2024-2027

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
3TO. REGIDOR
2024-2027

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
4TO. REGIDOR
2024-2027

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
4TO. REGIDOR
2024-2027

Abel
Hernández Carrasco
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SANTA MARÍA DELALAE
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
2DO. REGIDOR
2024-2027

JOSÉ DANIEL
HERNÁNDEZ COPE
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SAN LUIS APIZACUITO
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
RESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
7MO. REGIDOR
2024-2027



LEONEL
SOSA BONCHA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
JOSÉ MARÍA MORELOS
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
5TO. REGIDOR

VII. En todo caso, el monto anual del impuesto predial a pagar durante el ejercicio fiscal 2026, no podrá ser inferior al monto pagado en el año 2025, a excepción de que por primera vez aplique el beneficio previsto en el párrafo anterior.

VIII. Los contribuyentes que durante el ejercicio fiscal 2026 regularicen espontáneamente la inscripción en el padrón catastral municipal, del o los inmuebles de su propiedad, únicamente pagarán el impuesto predial por lo que corresponde a la presente anualidad, y

IX. Los propietarios o poseedores de predios urbanos que se encuentren colocados en los casos justificados de notoria pobreza o de interés social, como lo establece el artículo 201 del Código Financiero, tendrán derecho a recibir subsidios y estímulos hasta por el 75 por ciento del impuesto a pagar, sin que en ningún caso el importe resultante sea inferior a la cuota mínima irreductible que se indica en el artículo 10 de esta Ley.

Los bienes inmuebles de dominio público de la Federación, del Estado y el Municipio, así como los usados por las instituciones de educación pública, a que se refiere el artículo 200 del Código Financiero, deberán inscribirse en el padrón catastral municipal.

Estos bienes no estarán obligados al pago de este impuesto, salvo que sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

CAPÍTULO IV

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES

Artículo 16. El impuesto sobre transmisión de bienes inmuebles se causará por la celebración de cualquier acto que tenga por objeto transmitir la propiedad o la posesión de inmuebles, incluyendo los actos a que se refieren los artículos 203 y 211 del Código Financiero, ello conforme a las condiciones siguientes:

- I. Por las operaciones a las que se refiere este artículo, se pagará este impuesto, aplicando una tasa del 2 por ciento sobre el valor con el que físicamente se encuentre empadronado el inmueble, el de operación, el

Abel

Hernández Carrasco
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SANTA ANITA HUILIAC
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
6TO. REGIDOR
2024-2027



PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SANTA ANITA HUILIAC
2024-2027

JOSÉ DANIEL
HERNÁNDEZ JÓPE
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SAN LUIS APIZACUITO
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
4TO. REGIDOR
2024-2027

PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SAN LUIS APIZACUITO
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

comercial o el que resulte mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 209 del Código Financiero.

- II. Por la contestación de avisos notariales se cobrará 15 UMA.
- III. Tratándose de notarias locales se tendrá un término de 15 días hábiles para la presentación de avisos notariales y pago correspondiente y 30 días hábiles para notarias foráneas, después de transcurrido el tiempo el plazo se cobrará un recargo mensual del 3 por ciento a partir del vencimiento a la fecha de pago sobre el total calculado;

Se tendrá un término de 30 días naturales una vez iniciado el trámite para poder concluir con el mismo, caso contrario la autoridad catastral podrá desechar la documentación presentada.

- IV. Tratándose de viviendas de interés social y popular, consideradas en el artículo 210 del Código Financiero, se concederá una reducción al valor del inmueble de 10 UMA elevado al año, para la fijación del impuesto, siempre y cuando se trata de viviendas adquiridas al amparo de algún programa de fomento de vivienda, auspiciado por organismo descentralizados de la Federación, de los estados o municipios, y que deberán cumplir con todas y cada una de las normas consideradas por la Ley de Vivienda del Estado de Tlaxcala y de las reglas de operación contenidas en el programa nacional de vivienda que corresponda.
- V. No se aceptarán avalúos practicados por el Instituto de Catastro, excepto avalúos comerciales para trámites de casas de interés social.
- VI. Cuando del inmueble formen parte varios departamentos habitacionales, la deducción será por cada uno de ellos. Lo dispuesto en esta fracción no es aplicable a hoteles.
- VII. Si al calcular la base impositiva en los casos anteriores, resultare una cantidad inferior al equivalente a 8 UMA, se cobrará esta cantidad como mínimo. Asimismo, se cobrará el impuesto predial por la diferencia que exista conforme al nuevo valor fiscal, aplicando las tasas contempladas en el artículo 10 de esta Ley.


Los actos objeto de trámite administrativo a través de aviso notarial, serán entre otros: el informe territorial, la segregación o lotificación de predios





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 4TO. REGIDOR
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 SINDICATURA
 2024-2027


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 4TO. REGIDOR
 2024-2027






Abel Hernández Carrasco
 PRESIDENTE DE COMUNIDAD SANTA ANITA TILCALAC
 AYUNTAMIENTO DE APIZACO
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 5DO. REGIDOR
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 TESORERÍA
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2024-2027

JOSÉ DAVID HERNÁNDEZ LÓPEZ
 PRESIDENTE DE COMUNIDAD SANTA ANITA TILCALAC
 AYUNTAMIENTO DE APIZACO
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2024-2027



EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
7MO. REGIDOR
2024-2027



LEONEL
SOSA CONCHA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
JOSÉ MARÍA MORELOS
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027



EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
6TO. REGIDOR
2024-2027

erección de construcción, rectificación de medidas, rectificación de vientos, rectificación de nombres o apellidos, denominación o razón social, rectificación de ubicación, régimen de propiedad en condominio, disolución de copropiedad, renuncia de usufructo, apertura de crédito y/o cancelación de hipoteca y mandato.

Lo anterior es aplicable aun presentando un solo documento, en el que se contemplen varios actos. Por cada acto se cobrará 15 UMA.

TÍTULO SEGUNDO

CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 17. Son las contribuciones establecidas en Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la Ley en materia de seguridad social o a las personas que se benefician en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.

TÍTULO TERCERO

CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 18. Son las establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales que se benefician de manera directa por obras públicas.

TÍTULO CUARTO

DERECHOS

CAPÍTULO I

DERECHOS POR AVALÚO DE PREDIOS A SOLICITUD DE SUS



EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
5TO. REGIDOR
2024-2027



EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
SINDICATURA
2024-2027

EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
4TO. REGIDOR
2024-2027

EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
3RO. REGIDOR
2024-2027

EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
2DO. REGIDOR
2024-2027

Abel
González Carrasco
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
JOSÉ MARÍA MORELOS
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
1RO. REGIDOR
2024-2027

EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SANTA ANITA MURDOQUE
2024-2027

EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SANTA ANITA MURDOQUE
2024-2027

EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
TESORERÍA
2024-2027

EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SANTA ANITA MURDOQUE
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027



SEÑOR
SOLÍS CONCHA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
JOSÉ MARÍA MORELOS
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027

PROPIETARIOS O POSEEDORES Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE AVISOS NOTARIALES

Artículo 19. Por los avalúos de predios en general a solicitud de los propietarios o poseedores de los mismos que sean distintos de los originados como consecuencia del vencimiento de los valores catastrales o de inscripción al padrón catastral, se pagarán los derechos correspondientes tomando como base el valor que resulte de aplicar al inmueble las tablas de valores aprobadas por la Comisión Consultiva Municipal del Impuesto Predial, en caso contrario las que se encuentren vigentes.

Las personas físicas o morales a que se refiere el artículo 9 de esta Ley están obligadas a proporcionar a la Tesorería los datos o informes que sean solicitados, así como permitir el libre acceso a los predios para la realización de los trabajos catastrales.

Por cada avalúo se pagará el 2 por ciento aplicado sobre el valor del inmueble, más 4 UMA por la inspección ocular al predio. Si al aplicar la tasa anterior resultare una cantidad inferior al equivalente a un trámite administrativo, se cobrará esta cantidad como mínimo.

En aquellos casos en los cuales se presenten avalúos distintos a los practicados por la Tesorería, por el visto bueno del avalúo se cobrará la cantidad que resulte de aplicar el 1.5 por ciento sobre el valor de los mismos.

Los avalúos para predios urbanos o rústicos tendrán vigencia de seis meses, contados a partir de la fecha de expedición.

Los actos objeto de trámite administrativo a través de aviso notarial, serán entre otros: el informe territorial, la segregación o lotificación de predios, erección de construcción, rectificación de medidas, rectificación de vientos, rectificación de nombres o apellidos, denominación o razón social, rectificación de ubicación, régimen de propiedad en condominio, disolución de copropiedad, renuncia de usufructo y cancelación de hipoteca y mandato.

Lo anterior es aplicable aun presentando un solo documento, en el que se contemplen varios actos. Por cada acto se cobrará 15 UMA.

En casos de fracciones se deberá realizar avalúo por cada fracción.

En casos de fusión se deberá realizar el avalúo de la superficie a fusionar.

Para solicitar el avalúo catastral será necesario presentar los siguientes requisitos:

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
SINDICATURA
2024-2027

Abel
Hernández Carrasco
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SANTA ANITA HUICAC
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

JOSÉ DANIEL
HERRERA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SANTA ANITA HUICAC
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

DAVID M.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027

PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SANTA ANITA HUICAC
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SANTA ANITA HUICAC
2024-2027

ANDREA

MARCO ANTONIO
AGUILA PREDIAL
PRESIDENTE DE COMISIÓN
MUNICIPAL DEL IMPUESTO
PREDIAL
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APEZACO, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APEZACO, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027



LEONEL SOSA CONCHA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SANTA BARBARA HUICAC
AYUNTAMIENTO DE APEZACO
2024-2027

- a) INE del/los propietarios
- b) Pago de recibo predial actualizado
- c) Copia legible de la escritura, juicio testamentario, juicio de usucapión, título de propiedad o el documento que acredite la propiedad legal del vendedor sobre el bien material del avaluó según lo que corresponda.
- d) En casos de fracción, segregación o lotificación, el permiso emitido por la dirección de obras publicas y desarrollo urbano, con su recibo de pago, según corresponda.
- e) En caso de fusión, permiso de fusión emitido por la dirección de obras publicas y desarrollo urbano, con su recibo de pago correspondiente.
- f) En determinados casos será necesario anexar constancia de terminación de obra, alimento y/o numero oficial, emitidos por la dirección de obras públicas y desarrollo urbano, con su recibo de pago, según lo que corresponda.
- g) En determinados casos será necesario anexar certificado de libertad de gravamen y/o certificado de inscripción expedido por el registro público de la propiedad, el cual se considera vigente máximo 15 días naturales después de su emisión.

Se tendrá un término de 30 días naturales una vez iniciado el trámite para poder concluir con el mismo, caso contrario la autoridad catastral podrá desechar la documentación presentada.

CAPÍTULO II

DERECHOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Artículo 20. Los servicios prestados por la presidencia municipal en materia de desarrollo urbano y obras públicas se pagarán de la manera siguiente:

- I. Por alineamiento de predio con frente a la vía pública:
 - a) Con frente de 1 a 10 m, uso de suelo comercial, 2.5 UMA.
 - b) Con frente de 1 a 10 m, uso de suelo habitacional, 1.5 UMA.

Abel Hernández Carrasco
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SANTA MARIA TEXCALAC
AYUNTAMIENTO DE APEZACO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APEZACO, TLAXCALA
TESORERO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APEZACO, TLAXCALA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APEZACO, TLAXCALA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SANTA MARIA HUICAC
2024-2027

JOSE DAHARI
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SANTA MARIA HUICAC
AYUNTAMIENTO DE APEZACO
2024-2027

LUIS VELAZQUEZ
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SANTA MARIA HUICAC
AYUNTAMIENTO DE APEZACO
2024-2027



EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
7MO. REGIDOR
2024-2027



LEONEL
SOSA PONCHA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
JOSÉ MANUEL MORELOS
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027



EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
4TO. REGIDOR
2024-2027

c) Con frente mayor a 10 m, se pagará el equivalente al monto de los incisos a y b, más la cantidad de 0.047 UMA.

II. Por el otorgamiento de licencias para construcción de monumentos o capillas en el panteón municipal con una vigencia de 30 días naturales, 5 UMA.

III. Por el otorgamiento de licencias para construcción de inmuebles incluyendo la revisión de los planos arquitectónicos, estructurales e instalaciones, así como las memorias de cálculo, la descriptiva y demás documentación relativa, por m² 0 m, en construcciones de varios niveles la tarifa se deberá considerar por cada nivel de acuerdo con la especificación siguiente:

- a) Nave industrial de cualquier tipo, 0.35 UMA;
- b) Almacén y/o bodega de cualquier tipo, 0.56 UMA;
- c) Local comercial y/o edificio para comercio y/o servicios, 0.62 UMA;
- d) Estacionamiento público cubierto, por m² de construcción, 0.33 UMA;
- e) Estacionamiento público descubierto por m² de construcción, 0.22 UMA;
- f) Estacionamiento privado cubierto o descubierto, patio de maniobras, andenes y helipuertos en cualquier tipo de inmueble, excluyendo los habitacionales, 0.22 UMA.
- g) Salón social y o jardín para eventos y fiestas, 0.68 UMA
- h) Hotel, 0.64 UMA.
- i) Motel, auto hotel y hostel, 0.96 UMA.
- j) Cabaret y/o centro nocturno, 0.48 UMA
- k) Establecimiento que almacene y/o distribuya gas LP. o natural, en cualquiera de sus modalidades, superficie construida m² y en el caso de los tanques de almacenamiento m³, 2.48 UMA;
- l) Establecimiento que almacene y/o distribuya gasolina, diésel y/o petróleo en cualquiera de sus modalidades, superficie construida m² y en el caso de los tanques de almacenamiento m³, 2.48 UMA;
- m) Estructura para anuncios espectaculares de piso, 0.64 UMA;



EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
SINDICATURA
2024-2027

David M.



Abel
Hernández Carrasco
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SANTA VERBA 1831
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027



JOSÉ DANIEL
HERNÁNDEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SAN LUIS APIZACUITO
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

Antonio



EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
2DO. REGIDOR
2024-2027



EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
3ER. REGIDOR
2024-2027



EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

LUIS GARCÍA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SANTA VERBA 1831
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027



EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
4TO. REGIDOR
2024-2027



EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SANTA VERBA 1831
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027



EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

- n) Por concepto de despliegue, uso, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones según sea el caso, m. 2 UMA, m² 20 UMA, y unidad 10 UMA;
- o) Construcciones para uso cultural, exclusivamente museos, teatros, auditorios y bibliotecas, 0.10 UMA;
- p) Construcciones para uso deportivo, 0.28 UMA;
- q) Planta de concreto, 0.44 UMA;
- r) Planta de tratamiento, fosa séptica y cualquier construcción destinada al tratamiento o almacenamiento de residuos sólidos, 0.11 UMA;
- s) Incinerador para residuos infecto-biológicos orgánicos e inorgánicos, 0.32 UMA;
- t) Instalación, arreglo y tendido de líneas en vía pública y/o privada de gas LP, gas natural, fibra óptica, telefonía, agua, drenaje sanitario y pluvial por m., 1.5 UMA;
- u) Cualquier obra no comprendida en las anteriores, 0.40 UMA.

Los cobros de los incisos b) al i) serán precisados conforme al lineamiento que para tal efecto expida la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, asistido por el Tesorero.

IV. Por la expedición de licencias de construcción de casa habitación por m² de construcción se aplicará la tarifa siguiente:

- a) Interés social, 0.10 UMA
- b) Tipo medio, 0.14 UMA
- c) Residencial, 0.27 UMA
- d) De lujo, 0.35 UMA.

La clasificación anterior se tomará de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de las Normas Técnicas de la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala.

Tratándose de unidades habitacionales, el total que resulte se incrementará en un 21 por ciento por cada nivel de construcción.

V. Por el otorgamiento de licencias para construcción de obras de urbanización en fraccionamientos, incluyendo la revisión de los planos referentes a drenaje, agua, alcantarillado, pavimentación, electrificación, alumbrado, guarniciones y



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
7MO. REGIDOR
2024-2027



LEONEL
OSA CONCHA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
JOSE MARIA MORELOS
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
5TO. REGIDOR

banquetas, se pagará por m² de acuerdo a la fracción III de este artículo sobre el importe total del costo de los trabajos de urbanización, el 35 por ciento, de acuerdo al catálogo de conceptos del fraccionamiento o al catálogo de conceptos de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el que resulte mayor;

- VI. Por la autorización de trabajos de trazo y nivelación, limpieza de terreno y movimientos de tierra, con maquinaria pesada, se deberá pagar 0.05 UMA por m²;
- VII. Por el otorgamiento de licencias para construcción de barda, malla ciclónica, tapial y elementos similares:

- a) Hasta 3 m de altura por m o fracción, 0.08 UMA,
- b) Más de 3 m de altura por m o fracción, 0.16 UMA.

- VIII. Por el otorgamiento de licencias para remodelación, reconstrucción y ampliación de inmuebles, incluyendo la revisión de planos arquitectónicos, estructurales y de instalaciones, así como memorias de cálculo, descriptivas y demás documentación relativa que modifiquen los planos originales, se pagará por m² o m de acuerdo a la fracción III de este artículo.

- IX. Por el otorgamiento de licencias de construcción de tipo provisional, carente de cimentación y elementos estructurales rígidos con permanencia no mayor de seis meses, por m² el 0.10 UMA;

- X. Por el otorgamiento de permisos para demolición que no exceda de 60 días, se pagará por m² el 0.5 UMA, por día que exceda se pagará 4 UMA.

- XI. Por el otorgamiento de licencias de construcción de plataformas, se pagará conforme a la tarifa siguiente:

- a) Industrial, 0.15 UMA por m²
- b) Comercial, 0.16 UMA por m²;
- c) Habitacional, 0.17 UMA por m².

- XII. Por el otorgamiento de licencias para la construcción de las obras se pagará conforme a la siguiente tarifa:

- a) Agroindustrial, 0.10 UMA,
- b) De riego, 0.10 UMA.



[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
2DO. REGIDOR
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
TESORERÍA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
4TO. REGIDOR
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
4TO. REGIDOR
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
4TO. REGIDOR
2024-2027

Abel
Hernández Carrasco
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SANTA MARIA TLAXCALA
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

JOSE DANIEL
HERNANDEZ LOPEZ
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SAN LUIS APIZACOTE
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
4TO. REGIDOR
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
4TO. REGIDOR
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
4TO. REGIDOR
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
4TO. REGIDOR
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
4TO. REGIDOR
2024-2027



- XIII. Por el otorgamiento de permiso para el régimen en condominio, se deberá pagar 0.07 UMA por m² de construcción;
- XIV. Por el otorgamiento de permisos para utilizar la vía pública para la construcción con andamios, tapias, materiales de construcción, escombros y otros objetos no especificados:
 - a) Banqueta, 2.15 UMA por día,
 - b) Arroyo, 3.21 UMA por día.

Dichos permisos tendrán una vigencia máxima de 3 días, con excepción de la zona centro de la cabecera municipal, en la cual la vigencia no podrá exceder de 2 días.

La zona centro comprenderá cinco cuadras a la redonda, partiendo de la intersección de las avenidas 16 de septiembre y Cuauhtémoc.

- XV. Por el permiso para banquetas, guarniciones, rampas y pavimentos en vía pública, se pagará el 0.10 UMA por m².
- XVI. Por la expedición de constancias de terminación de obra y/o ocupación, se pagará el 50 por ciento de la tarifa señalada en la fracción III de este artículo, y el 20 por ciento para la fracción IV del mismo artículo.
- XVII. Prefactibilidad, seguridad o estabilidad estructural comercial, por cada concepto se pagará de 15 UMA, al considerar la ubicación geográfica del inmueble, tamaño, superficie, tipo de riesgo, giro comercial, dimensiones, calidad de la propiedad y construcción;
- XVIII. Factibilidad comercial se pagará conforme al artículo 20 fracción III, 0.7 por m o m²;
- XIX. Por la expedición de dictamen en la afectación de la movilidad urbana con vigencia de seis meses, se pagará de acuerdo al concepto siguiente:
 - a) Para uso específico comercial, habitacional e industrial por m², 0.15 UMA.

- XX. Por la expedición de dictámenes de uso de suelo con vigencia de seis meses, se pagará m o m² y en construcciones de varios niveles la tarifa se deberá considerar por cada nivel de acuerdo a lo siguiente:

- a) Para uso específico de inmuebles, contruidos para efectos del trámite de licencias de funcionamiento municipal, la tarifa se deberá



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027

LEONEL SOLA CONCHA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD JOSÉ MARÍA MORELOS
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

considerar por m² sea comercial, industrial o de servicios, o cuando implique el cambio de uso habitacional por cualquiera de otro tipo, 0.10 UMA;

b) Por constancia informativa de uso de suelo, 4.3 UMA,

c) Para la construcción de obras:

1. De uso habitacional:

a. Por m² de construcción, 0.12 UMA.

b. Por m² de terreno sin construcción, 0.02 UMA por ciento de UMA.

2. De los usos comprendidos en los incisos f, g y j de la fracción III de este artículo:

a. Por m² de construcción, 0.36 UMA, y

b. Por m² de terreno sin construcción, 0.20 UMA.

3. De los usos de suelo comprendidos en los incisos a), b), c), d), e), h), i), k), l), n), o) y p) de la fracción III de este artículo:

a. Por m² de construcción, 0.28 UMA.

b. Por m² de terreno sin construcción, 0.22 UMA.

4. De los usos comprendidos en el inciso r de la fracción III de este artículo.

a. Por m² de construcción, 0.25 UMA.

b. Por m² de terreno sin construcción, 0.20 UMA.

5. De los usos comprendidos en el inciso m de la fracción III de este artículo:

a. Por m² de construcción, 0.10 UMA.

b. Por m² de terreno sin construcción, 0.02 UMA.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
SINDICATURA
2024-2027

Abel Hernández Carrasco
PRESIDENTE DE COMUNIDAD SANTA MARÍA TERESA
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SANTA ANITA HUUDAC
2024-2027

JOSÉ ENRIQUE VETROGHERI, OMC
PRESIDENTE DE COMUNIDAD SANTA ANITA HUUDAC
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD SANTA ANITA HUUDAC
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027
1^{RO} REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027
REGIDOR



LEONEL ROSA CONCHA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD JOSE MANUEL MORELOS
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

6. De los usos comprendidos en el inciso que de la fracción III de este artículo:
 - a. Por m, 0.15 UMA.
7. De uso industrial:
 - a. Por m² de construcción, 0.30 UMA.
 - b. Por m² de terreno sin construcción, 0.20 UMA.
8. Cualquier otro no comprendido en esta fracción y la fracción III de este artículo:
 - a. Por m² de construcción, 0.25 UMA.
 - b. Por m² de terreno sin construcción, 0.20 UMA.
9. Por el otorgamiento de licencias para dividir, fusionar y lotificar:
 - a. Predio rústico por m², 0.04 UMA, y
 - b. Predio urbano por m², 0.06 UMA.

Quando la licencia solicitada se refiera a la transmisión de la propiedad entre familiares, se aplicará una disminución del 50 por ciento sobre la tarifa señalada.

10. Por la renovación de las licencias, permisos o dictámenes a que se refieren las fracciones anteriores, se cobrará el 50 por ciento de las tarifas vigentes aplicables de esta Ley.
11. Por la construcción de cisternas, albercas, fuentes, espejos de agua y/o cualquier construcción relacionada con depósitos de agua, se pagará por m³ o fracción, 0.55 de un UMA;
12. Por la impresión de cartografía municipal, se pagará por unidad 2.90 UMA;
13. Por la reimpresión de documentación expedida por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se pagará 1.80 UMA;
14. Por la corrección de datos generales en constancias, licencias o factibilidades, generadas por error del contribuyente, se pagará 1 UMA. En caso contrario no tendrá costo;

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027
REGIDOR

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027
REGIDOR

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
SINDICATURA
2024-2027



Abel Hernández Carrasco
PRESIDENTE DE COMUNIDAD SANTA MARIA TELLAJAC
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027



JOSÉ DANIEL HERNÁNDEZ ORTEGA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD SAN LUIS APIZACUITO
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SANTA ANITA HUIJOLAC
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD SAN JUAN TELLAJAC
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027



EDNEL SOSA TONCHA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
JOSÉ MARÍA MORELOS
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

ESTEBAN ALEJANDRO PERZUELA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
CENTRO DE SANTA ANITA
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

15. Por la corrección de datos generales y resello en planos, generado por error del contribuyente, se pagará 8 UMA, en caso contrario no tendrá costo, y

16. Por constancia de rectificación de medidas, se pagará 11 UMA.

XXII. Por constancia de rectificación de vientos, se pagará 11 UMA.

Artículo 21. Por la regulación de obras de construcción ejecutadas sin licencia de los tramites comprendidos en las facciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII y XIII del artículo anterior que se realicen sin licencia, permiso o dictamen requerido, se cobrará un 50% adicional al monto pagado o importe de la licencia, permiso o dictamen necesario, conforme a las tarifas vigentes; dicho pago deberá efectuarse sin perjuicio de las adecuaciones o demoliciones que pudieran resultar por construcciones defectuosas de un falso alineamiento.

Artículo 22. La vigencia de la licencia de construcción será de acuerdo a lo estipulado en la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala y sus normas técnicas. Por la prórroga de licencia de construcción hasta por 30 días, se cobrará un 50 por ciento de lo pagado al obtener la misma, siempre y cuando no se efectúe ninguna variación en los planos originales. En los casos de reanudaciones de obras, el importe se calculará únicamente sobre la superficie a construir.

Artículo 23. La asignación de número oficial de bienes inmuebles causará derechos de 1 UMA. Tratándose de fraccionamientos o predios destinados a industria o comercios, 1.05 UMA.

Por placa oficial se pagará por cada dígito, 0.50 UMA.

CAPÍTULO III

DERECHOS POR SERVICIOS DE RASTRO

Y DE LUGARES AUTORIZADOS PARA SACRIFICIO DE GANADO

Artículo 24. Los servicios que preste el Ayuntamiento en el rastro municipal o en los lugares destinados para este servicio, que también sean de su propiedad, causarán derechos de acuerdo con las siguientes tarifas:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
SINDICATURA
2024-2027



Abel Hernández Cuernasco
PRESIDENTE DE COMUNIDAD SANTA MARIA TELCALAC
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
RESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027



JOSÉ DANIEL HERNÁNDEZ Y ORO
PRESIDENTE DE COMUNIDAD SAN LUIS APISACURTO
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027



JOSÉ DANIEL HERNÁNDEZ Y ORO
PRESIDENTE DE COMUNIDAD SAN LUIS APISACURTO
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



LEONEL SOSA PONCHA
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD JOSÉ MARÍA MORELOS
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027

I. Por el faenado, maniobras dentro de las instalaciones (sacrificio, desprendido de piel, lavado de vísceras y pesaje de canales), transporte y maniobras fuera de las instalaciones:

- a) Ganado mayor por cabeza, 3 UMA. E
- b) Ganado menor por cabeza, 1.5 UMA.

II. Por el uso de las instalaciones del rastro en días festivos o fuera de horarios, 2 UMA, y

III. Por permiso de uso de instalaciones y equipo se cobrará, a las personas que realicen la matanza:

- a) Ganado mayor, por cabeza, 0.50 UMA, e
- b) Ganado menor, por cabeza, 0.50 UMA.

Artículo 25. Por verificación sanitaria y sacrificio de animales en lugares autorizados que no sean propiedad del Ayuntamiento:

- a) Ganado mayor por cabeza, 1.5 UMA, e
- b) Ganado menor por cabeza, 1 UMA.

Artículo 26. Por la verificación sanitaria y sello de canales procedentes de otros lugares y que hayan pagado los derechos correspondientes en su lugar de origen:

- a) Ganado mayor por cabeza, 0.50 UMA, e
- b) Ganado menor por cabeza, 0.40 UMA.

En el supuesto de que el portador no pueda acreditar el pago de los derechos correspondientes en su lugar de origen, las cuotas anteriores se incrementarán por una cantidad igual a la determinada.

CAPÍTULO IV

DERECHOS POR PUBLICACIÓN DE EDICTOS, EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES, LICENCIAS, DICTÁMENES, CONSTANCIAS Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO

UNIDOS MEXICANOS
EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027

Abel Hernández Contreras
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027

PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD JOSÉ MARÍA MORELOS
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

JOSÉ DANIEL HERNÁNDEZ CONTRERAS
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD JOSÉ MARÍA MORELOS
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

V. Andrés Larios Mares
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD JOSÉ MARÍA MORELOS
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

L. Ramírez

[Signature]






Artículo 27. Por la reposición de documentos que se refieran a la propiedad inmobiliaria, por aquellos que se refieran a la inscripción en el padrón de industria y comercio, para refrendo de licencias de funcionamiento y constancias diversas, y a petición de la parte interesada se cobrará por cada trámite administrativo.

TRAMITE	UMAS
MODIFICACION CAMBIO DE DOMICILIO	5 UMAS
MODIFICACION CAMBIO DE PROPIETARIO	5 UMAS
MODIFICACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL	5 UMAS
REIMPRESION DE LICENCIA	2 UMAS
FORMATO PARA LA INSCRIPCION Y REFRENDO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	2 UMAS
SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DESPUES DE LOS PRIMEROS TRES MESES (ENERO-MARZO)	EL COSTO DEL REFRENDO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIETO

Artículo 28. La inscripción en el padrón de industria y comercio, así como el refrendo de licencias de funcionamiento se realizará a través de la ventanilla única ante la cual el solicitante tramitará y pagará todas las licencias y los dictámenes de protección civil y ecología, así como cualquier derecho que pudiera derivarse, lo cual se sujetará a lo siguiente:

- I. Tratándose de establecimientos comerciales y/o plazas comerciales, de servicio, autoservicio, fábricas, industrias, bodegas, bancos, casas de empeño, plataformas digitales y en general, personas morales, pagarán los derechos conforme a las siguientes tarifas:
 - a) Cadenas Comerciales Internacionales, Nacionales y Franquicias:









H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027
 AYO. REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027

CONCEJAL SOFIA PONCHA PRESIDENTE DE COMUNIDAD JOSÉ MARTÍN MORELOS AYUNTAMIENTO DE APIZACO 2024-2027

Para efectos de esta ley se tomará en cuenta las siguientes especificaciones:

- I) Una cadena comercial es un conjunto de tiendas o establecimientos que pertenecen a la misma empresa y que comparten una misma marca, gestión centralizada y prácticas comerciales estandarizada.
- II) Una franquicia es un acuerdo comercial en el que una empresa (franquiciador) cede a otra (franquiciado) el derecho a utilizar su marca, productos o servicios, así como su modelo de negocio, a cambio de una compensación económica.

GIRO	INSCRIPCIÓN UMA	REFRENDO UMA
A	1010	707
B	909	636
C	808	565
D	909	494
E	707	656

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027
 AYO. REGIDOR

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027
 AYO. REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027
 AYO. REGIDOR

UNIDOS MEXICANOS
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 SINDICATURA
 2024-2027

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027

COMUNIDAD SANTA ANITA PURILOC
 2018-2027
 AYO. REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027
 AYO. REGIDOR

Abel Hernández Carrasco
 PRESIDENTE DE COMUNIDAD SANTA ANITA PURILOC AYUNTAMIENTO DE APIZACO 2024-2027
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027
 AYO. REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 4TO. REGIDOR
 2024-2027

LEONEL SOSA PONCHA
 PRESIDENTE DE COMUNIDAD
 JOSÉ MARÍA MORELOS
 AYUNTAMIENTO DE APIZACO
 2024-2027

b) Cadenas comerciales Locales y Estatales:
 Para efectos de esta ley se tomará en cuenta como cadena local y estatal a quien cuenta con más sucursales en estado o/y municipio:

GIRO	INSCRIPCIÓN UMA	REFRENDO UMA
A	600	420
B	500	350
C	400	280
D	300	210
E	200	140
F	150	80

c) Instituciones y/o centros educativos privados:

GIRO	INSCRIPCIÓN UMA	REFRENDO UMA
Pequeños: superficie hasta 59 m ²	40	25
Medianos: de 60 m ² a 94 m ²	100	75
Grandes: de 95 m ² a 119 m ²	150	125
Multinivel: 120 m ² o más.	220	175

El pago de los derechos por el empadronamiento, expedición, refrendos, modificación de las licencias y/o permisos para funcionamiento, el Municipio los fijará con base en un estudio socioeconómico que apruebe la tesorería tomando en cuenta las circunstancias de la inversión de la persona física o moral y otros elementos que la Autoridad Municipal.

d) Comercios Locales:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 4TO. REGIDOR
 2024-2027

Abel Hernández Cazascos
 PRESIDENTE DE COMUNIDAD SANTA MARÍA TEXCÁLAGO
 AYUNTAMIENTO DE APIZACO
 2024-2027

JOSÉ MARÍA MORELOS
 PRESIDENTE DE COMUNIDAD JOSÉ MARÍA MORELOS
 AYUNTAMIENTO DE APIZACO
 2024-2027

YOLANDA TORRES BARRÓN
 PRESIDENTE DE COMUNIDAD YOLANDA TORRES BARRÓN
 AYUNTAMIENTO DE APIZACO
 2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MAYORÍA ABSOLUTA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
7 MO. REGIDOR
2024-2027

LA COMUNIDAD
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
JOSÉ MARÍA MORELOS
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

La solicitud de apertura de los establecimientos a que se refiere este artículo, será de carácter personal y deberá reunir como requisitos la presentación de los recibos al corriente del pago del impuesto predial y del consumo de agua potable del inmueble, el dictamen de protección civil, ecología y uso de suelo comercial donde vaya a funcionar el establecimiento.

El plazo para registrarse en el padrón municipal de establecimientos, será dentro de los treinta días siguientes a partir de la fecha de inicio de operaciones

El verificador acreditado por el Municipio, deberá dar un informe por escrito a la tesorería de que el establecimiento cumple con los requisitos indispensables, para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento.

Por la inspección al establecimiento con venta de bebidas alcohólicas se cobrará 2 UMAS.

La aplicación de cada tarifa se realizará en función del tabulador autorizado por el Ayuntamiento, para el ejercicio fiscal 2026, mismo que se encuentra en el anexo 1 de la presente Ley.

El pago de estos derechos deberá hacerse dentro de los tres primeros meses del año, como último día el 31 de marzo del 2026. De no ser así, se calcularán las multas y recargos correspondientes.

Para el caso de la expedición de licencias a través del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (S.A.R.E.M), se realizará en ventanilla, única bajo el catálogo de giros autorizado en dicho sistema, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Se entenderá por empresa a una persona física que pretenda desarrollar los giros o actividades permitidos en el catálogo.
- El establecimiento deberá contar con una superficie máxima de 150 m².
- La cuota será de 2 UMA para el formato de inscripción y 4 UMA para la inscripción al padrón y 2 UMAS por concepto de desechos sólidos
- Por concepto de inscripción y refrendo de dictámenes de protección civil, ecología y uso de suelo, será de la siguiente manera, protección civil 2.5 umas, ecología 2.5 umas, uso de suelo 2.5 umas,
- Tratándose de refrendo de este tipo de licencia, la cuota será de 2 UMA por el formato y 4 UMA por el refrendo, y 2 UMA por concepto de desechos sólidos

Abel Hernández Carrasco
PRESIDENTE DE COMUNIDAD SANTA ANITA HUILDAC
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
7 MO. REGIDOR
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

LA COMUNIDAD SANTA ANITA HUILDAC
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027



 H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 DE APIZACO, TLAXCALA
 SINDICATO REGIDOR
 2024-2027


 H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 DE APIZACO, TLAXCALA
 SINDICATO REGIDOR
 2024-2027


 CONCEJAL
 SOFIA BONCHA
 PRESIDENTE DE COMUNIDAD
 JOSÉ MARÍA MORELOS
 AYUNTAMIENTO DE APIZACO
 2024-2027

- f) Por el cambio de razón social, cambio de nombre del negocio, cambio de domicilio y/o cambio de giro, se pagarán 2 UMA.

Artículo 29. Para el caso de expedición de documentos emitidos por la Coordinación Municipal de Protección Civil como son: dictámenes sobre medidas de seguridad, aprobación del programa interno de protección civil, plan de contingencias y dictámenes de existencia e inexistencia de riesgos, dictámenes de viabilidad y análisis de riesgo y cualquier otro documento no contemplado en este artículo, se pagará los derechos correspondientes de acuerdo a lo siguiente:

- a) Dictámenes, el cobro se realizará conforme a su nivel de riesgo:

Bajo riesgo: Son aquellos que por la naturaleza de los artículos y/o mercancías que manejan, no representan un riesgo considerable propiciado por elementos sólidos, líquidos o gaseosos.

Mediano riesgo: Son aquellos que por la naturaleza de los artículos y/o mercancías que manejan, representan un riesgo considerable de siniestralidad, causado por elementos sólidos, líquidos o gaseosos.

Alto riesgo: Son aquellas empresas que además de incurrir en los supuestos señalados en el mediano riesgo, manejan solventes, productos químicos, o concentraciones masivas de personas por los servicios que prestan.

Cadenas Comerciales Internacionales, Nacionales y Franquicias:

BAJO	MEDIANO	ALTO
250 UMA	300 UMA	350 UMA

1. Cadenas comerciales Locales y Estatales:

BAJO	MEDIANO	ALTO
50 UMA	100 UMA	200 UMA

2. Instituciones y/o centros educativos privados:

TAMAÑO	CUOTA
Pequeños	20 UMA
Medianos	50 UMA
Grandes	75 UMA


 H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 DE APIZACO, TLAXCALA
 SINDICATO REGIDOR
 2024-2027

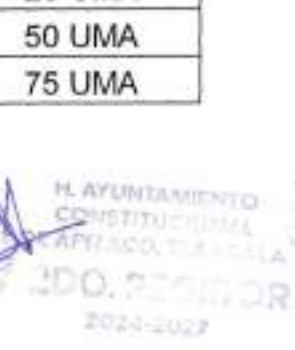

 H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 DE APIZACO, TLAXCALA
 SINDICATURA
 2024-2027


 Abel Hernández Carrasco
 PRESIDENTE DE COMUNIDAD
 JOSÉ MARÍA MORELOS
 AYUNTAMIENTO DE APIZACO
 2024-2027


 H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 DE APIZACO, TLAXCALA
 SINDICATO REGIDOR
 2024-2027


 H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 DE APIZACO, TLAXCALA
 SINDICATO REGIDOR
 2024-2027


 H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 DE APIZACO, TLAXCALA
 SINDICATO REGIDOR
 2024-2027


 H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 DE APIZACO, TLAXCALA
 SINDICATO REGIDOR
 2024-2027


 H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 DE APIZACO, TLAXCALA
 SINDICATO REGIDOR
 2024-2027


 H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 DE APIZACO, TLAXCALA
 SINDICATO REGIDOR
 2024-2027


 H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 DE APIZACO, TLAXCALA
 SINDICATO REGIDOR
 2024-2027


 H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 DE APIZACO, TLAXCALA
 SINDICATO REGIDOR
 2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
7 MAR 2024



LEONEL
FOSCO CONCHA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
JOSÉ MARÍA MORELOS
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
AYUNTO. REGIDOR
2024 - 2027

Multinivel	100 UMA
------------	---------

3. Comercios Locales:

DIMENSIONES	Bajo	Mediano	Alto
• Menos 70 m ²	5 UMA	7 UMA	9 UMA
• 71 m ² a 150 m ²	15 UMA	20 UMA	25 UMA
• 151 m ² a 300m ²	30 UMA	40 UMA	50 UMA
• 301 m ² a 600 m ²	60 UMA	70 UMA	80 UMA
• Más 601 m ²	100 UMA	110 UMA	120 UMA

En caso de que algún giro no se encuentre especificado en el catálogo de esta Ley, se clasificará de manera análoga a los giros establecidos y se aplicará la tarifa que le corresponda, es de relevancia mencionar que las tarifas quedan sujetas a la inspección realizada por el personal del área correspondiente.

La falta del cumplimiento del dictamen que establece el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Apizaco, así como el refrendo del mismo, será sancionada de conformidad con las multas previstas para cada caso por dicho reglamento. Para el caso específico de quien incurra en un delito para el transporte de material peligroso, esta autoridad se basará en lo establecido en el artículo 65 fracción XXII de la presente Ley.

Artículo 30. En el caso de los permisos, autorizaciones, licencias, dictámenes, resoluciones, constancias y registros de competencia municipal en materia de prevención y control de la contaminación ambiental emitidos por la Dirección de Ecología. Después de realizar una inspección física por inspectores del área al establecimiento se verifica que cumpla con la normativa en Materia Ambiental (agua, suelo, aire, auditiva y visual).

a) Dictámenes, el cobro se realizará conforme al giro tamaño y ubicación del servicio

1. Cadenas Comerciales Internacionales, Nacionales y franquicias:

1.1 Una cadena comercial internacional: es un sistema interconectado de actividades y procesos que facilitan el intercambio de bienes, servicios y capital entre diferentes países

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
AYUNTO. REGIDOR
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
AYUNTO. REGIDOR
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
AYUNTO. REGIDOR
2024 - 2027

ABEL
HERNÁNDEZ CUELLAR
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
JOSÉ MARÍA MORELOS
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024 - 2027

David M...

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
AYUNTO. REGIDOR
2024 - 2027

LEONEL
FOSCO CONCHA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
JOSÉ MARÍA MORELOS
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024 - 2027

LEONEL
FOSCO CONCHA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
JOSÉ MARÍA MORELOS
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024 - 2027

LEONEL
FOSCO CONCHA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
JOSÉ MARÍA MORELOS
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
AYUNTO. REGIDOR
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
AYUNTO. REGIDOR
2024 - 2027









1.2 Una cadena comercial nacional en México es un conjunto de tiendas o establecimientos que pertenecen a la misma marca o empresa y operan a nivel nacional, ofreciendo una variedad de productos y servicios bajo una misma gestión. Estas cadenas suelen tener una presencia significativa en todo el país abarcando diversas ciudades y regiones.

Tiendas de autoservicio, Tiendas departamentales, Tiendas de conveniencia, Tiendas especializadas.

1.3 Franquicia: En esencia, una franquicia comercial es un método de expansión para el franquiciador y una oportunidad para que el franquiciado inicie un negocio con un modelo probado y reconocido. El franquiciador cede los derechos de su marca, productos o servicios, y el know-how necesario para operar el negocio, mientras que el franquiciado se encarga de la gestión y operación del negocio en un área geográfica específica.

a) Dictámenes, el cobro se realizará conforme al nivel de impacto ambiental:

Bajo impacto: Son aquellos que por la naturaleza de sus actividades y/o cantidad de residuos generan un efecto sobre el medio ambiente, de forma mínima.

Mediano impacto: Son aquellos que por la naturaleza de sus actividades y/o cantidad de residuos generan un efecto sobre el medio ambiente, de forma moderada.






















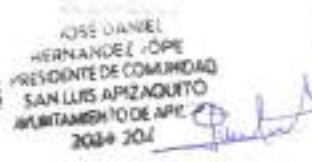




Alto impacto: Son aquellos que por la naturaleza de sus actividades y/o cantidad de residuos generan un efecto sobre el medio ambiente, de forma considerable.

1. Cadenas Comerciales Internacionales, Nacionales y Franquicias:

BAJO	MEDIANO	ALTO
60 UMAS	80 UMAS	100 UMAS

2. Cadenas comerciales Locales y Estatales:

2.1 Cadena comercial Estatal: Una cadena comercial estatal es una forma de empresa pública que opera múltiples puntos de venta al por menor dentro de un estado o región.


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027
REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027
REGIDOR


JOVEL SOSA PINCHA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD JOSÉ MARÍA MORELOS
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

2.2 Cadena comercial Local: Una cadena comercial local en Cdad. de Apizaco, Tlaxcala, se refiere a un grupo de tiendas o negocios, bajo la misma marca o empresa, con operaciones coordinadas y ubicadas en la ciudad. Estas cadenas pueden incluir supermercados, tiendas departamentales, o establecimientos de diversos tipos, todos compartiendo una gestión centralizada y métodos comerciales similares.

BAJO	MEDIANO	ALTO
30 UMAS	40 UMAS	50 UMAS

3. Instituciones y/o centros educativos privados:

GIRO	
Pequeños	15 UMA
Medianos	20 UMA
Grandes	25 UMA
Multinivel	30 UMA

4. Comercios Locales:

DIMENSIONES	BAJO	MEDIANO	ALTO
Menos 70 m ²	11 UMA	12 UMA	13 UMA
71 m ² a 150 m ²	14 UMA	15 UMA	16 UMA
151 m ² a 300 m ²	17 UMA	18 UMA	19 UMA
301 m ² a 600 m ²	20 UMA	21 UMA	22 UMA
Más 601 m ²	23 UMA	24 UMA	25 UMA

b) Permisos

Permisos	Autorizaciones	Municipalización de fraccionamiento
21 UMA	50 UMA	300 UMA.

En caso de que algún giro no se encuentre especificado en el catálogo de esta Ley, se clasificará de manera análoga a los giros establecidos y se aplicará la tarifa que le corresponda, es de relevancia mencionar que las tarifas quedan sujetas a la inspección realizada por el personal del área correspondiente.

La falta de cumplimiento de permisos, autorizaciones, licencias y dictámenes que

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
SINDICATURA
2024-2027

Abel Hernández Castraco
RESIDENTE DE COMUNIDAD SANTA MARIA TEPELAC
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027

RESIDENCIA DE COMUNIDAD SANTA ANITA HUILDAC
2024-2027

HERNÁNDEZ LOPE
RESIDENTE DE COMUNIDAD SAN LUIS APIZACUEYCI
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

V. GARCÍA
RESIDENTE DE COMUNIDAD SANTA ANITA HUILDAC
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

REGIDOR
2024-2027


REGIDOR
2024-2027


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD JOSÉ MARÍA MORELOS
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR

establece el Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Apizaco, así como el refrendo del mismo, será sancionado de conformidad con las multas previstas para cada caso en el Reglamento antes citado.

Artículo 31. La autorización para la poda, descope y/o derribo de un árbol, se cobrará 4 UMAS, previa autorización y supervisión de la Dirección Municipal de Ecología, quedando exentos aquellos que sean para el servicio comunitario.

Artículo 32. Todos los establecimientos comerciales y de servicios, instalaciones o inmuebles dentro del Municipio que generen contaminantes al medio ambiente, deberán obtener el dictamen o autorización correspondiente de conformidad con lo establecido en las leyes ambientales aplicables. La Dirección Municipal de Ecología tomará en cuenta para el cobro del dictamen. Las dimensiones del establecimiento. El grado de contaminación auditiva, visual, atmosférica y la que se genera sobre los recursos hídricos del Municipio, así como la generación directa o indirecta de residuos sólidos urbanos, de acuerdo al tabulador autorizado por la Dirección en mención.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENTE DE COM. SAN LUIS AGUILA PIEDRA
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

CAPÍTULO V DERECHOS POR ACTOS DEL REGISTRO CIVIL

Artículo 33. Por lo que se refiere a los derechos causados por los actos del Registro Civil, se estará en todo momento a lo dispuesto por el artículo 157 del Código Financiero, así como al convenio de coordinación y colaboración institucional en materia de registro civil de las personas que suscriba el Municipio con la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado.

CAPÍTULO VI DERECHOS POR SERVICIO DE PANTEONES

Artículo 34. Los productos que obtenga el Municipio por concepto de enajenación de bienes se recaudarán de acuerdo con el mínimo de las operaciones realizadas

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
SINDICATURA
2024-2027

Abel Hernández Carrasco
PRESIDENTE DE COMUNIDAD SANTA ANITA TEJALAC
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD SANTA ANITA HUJOLAC
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
SECRETARÍA MUNICIPAL
2024-2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD SAN LUIS APIZACUETI
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD SAN LUIS AGUILA PIEDRA
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027



y de conformidad con lo dispuesto sobre el particular por la Ley de Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.

Por el servicio de conservación y mantenimiento en el panteón municipal, por cada lote se deberán pagar, anualmente, 3 UMA.

Artículo 35. La regularización del servicio de conservación y mantenimiento de lotes en el panteón municipal se pagará de acuerdo al número de anualidades pendientes que en ningún caso podrá exceder a 30 UMA y;

Los ingresos que se pagarán en este rubro serán:

- I. Por concepto de enajenación de un lote en el panteón municipal, con las medidas de 1.0 m por 2.30 m, causarán derechos en favor del Municipio a razón de 60 UMA;
- II. Por concepto de Enajenación de Urna en el panteón Municipal, se deberá pagar 18.22 UMA;
- III. Servicio de Conservación y mantenimiento de Urna 2.1 UMA;
- IV. Por el cambio de propietario de lotes del panteón municipal, se deberán pagar 10 UMA;
- V. Por ceder los derechos sobre un lote de panteón o por el cambio de propietario de lotes del panteón municipal, se deberán pagar 10 UMA;
- VI. Por la reposición del título de propiedad, se deberán pagar 6 UMA, y
- VII. Si extravía su documento del lote del panteón municipal y solicita una reposición, se deberán pagar 6 UMA.

CAPÍTULO VII

DERECHOS POR SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027



CEONEL SOSA CONCHA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
JOSÉ MARTÍN MORELOS
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR

Artículo 36. Los servicios especiales de recolección de desechos sólidos, incluyendo el traslado, destino y tratamiento de basura, residuos y desperdicios, se cobrarán de acuerdo a las siguientes tarifas, siempre que no se trate de residuos de manejo especial de conformidad con lo establecido por la NOM-161-SEMARNAT-2011:

- a) Industrias, 10 UMA, por m³;
- b) Comercios, 5 UMA, por m³;
- c) Retiros de escombros, 10 UMA, por m³;
- d) Otros diversos, 0.50 UMA, por m³;
- e) Lotes baldíos, 4.20 UMA, por m³;
- f) Maleza, 4.5 UMAS, m², e
- g) Eventos y espectáculos, 15 UMA por m³. Considerando los tipos siguientes: taurinos, artísticos, sociales, culturales, educativos, deportivos, entre otros.

El responsable que no pague los servicios especiales será acreedor a una multa de 2 UMAS por m³.

Artículo 37. Los derechos por el servicio de recolección, transporte y disposición final de basura y de residuos sólidos urbanos, prestados por el municipio, se pagarán de conformidad a lo siguiente:

- I. **Basura comercial:** El cobro a empresas, franquicias y comercios por recolección, transporte y disposición final de residuos no peligrosos, se calculará y pagará anual de acuerdo a la siguiente tarifa y considerando los siguientes criterios: Franquicia, ubicación geográfica del inmueble, tamaño, superficie, tipo de riesgo, giro comercial, dimensiones, calidad de la propiedad y construcción, volumen de venta, entre otros.

1. Cadenas Comerciales Internacionales, Nacionales y Franquicias:

GIRO	CUOTA
A	250
B	150 UMA
C	De 125 UMA
D	De 100 UMA
E	De 75 UMA
F	De 50 UMA

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR

HERNÁNDEZ, JOSÉ
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SANTA ANITA HUELGA
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
SINDICATURA
2024-2027

Abel Hernández Carrasco
PRESIDENTE DE COMUNIDAD SANTA ANITA HUELGA
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027

PRESIDENTE DE COMUNIDAD SANTA ANITA HUELGA
2024-2027

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
TESORERÍA
2024-2027

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR






 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027
 S. TO. REGIDOR
 2024-2027

2. Cadenas comerciales Locales y Estatales:

GIRO	CUOTA
A	De 150 UMA
B	De 125 UMA
C	De 100 UMA
D	De 75 UMA
E	De 50 UMA
F	De 25 UMA

3. Instituciones y/o centros educativos privados:

TAMAÑO	CUOTA
Pequeños	20 UMA
Medianos	50 UMA
Grandes	75 UMA
Multinivel	150 UMA

4. Comercios Locales:

DIMENSIONES	CUOTA
• Menos 70 m ²	15 UMAS
• 71 m ² a 150 m ²	40 UMA
151 m ² a 300m ²	80 UMA
301 m ² a 600 m ²	160 UMA
Más 601 m ²	250 UMA

La aplicación de cada tarifa se realizará en función del tabulador autorizado por el Ayuntamiento, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, mismo que se encuentra en el anexo 1 de la presente Ley.



 Abel Hernández Guerrero
 PRESIDENTE DE COMUNIDAD SANTA MARIA TEACALAC
 AYUNTAMIENTO DE APIZACO
 2024-2027



 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 S. TO. REGIDOR
 2024-2027



 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2024-2027







AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027
5TO. REGIDOR

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027



LEONEL
SOSA COLINA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
JOSÉ MARÍA MORELOS
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

Los usuarios cubrirán este derecho a la tesorería por medio del recibo de pago de derechos por la inscripción al padrón de industria y comercio, y/o en el refrendo de la licencia de funcionamiento de que se trate, durante el primer trimestre del año.

CAPÍTULO VIII

DERECHOS POR PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES, COLOCACIÓN DE ANUNCIOS COMERCIALES Y PUBLICIDAD

Artículo 38. Se entenderá por anuncios en la vía pública a todo medio de publicidad que proporcione información, orientación o identifique un servicio profesional, marca, producto o establecimiento comercial, con el fin de vender bienes o servicios.

El Ayuntamiento regulará mediante disposiciones de carácter general, los requisitos para la obtención de licencias, permisos o autorizaciones, según el caso, para colocar anuncios, carteles o realizar publicidad, así como, plazos de su vigencia y las características, dimensiones y espacios en que se fijen o instalen, también el procedimiento para su colocación y los materiales, estructuras, soportes y sistemas de iluminación que se utilicen en su construcción.

Artículo 39. Los sujetos al pago de derechos por anuncios comerciales y publicidad, en lugares autorizados de acuerdo a la reglamentación vigente, pagarán:

- I. Por anuncios temporales autorizados por mes, de acuerdo a la siguiente tarifa:
 - a) Carteles, 5 UMA;
 - b) Volantes, folletos, muestras y/o promociones impresas (máximo 1000 piezas), 12 UMA;
 - c) Manta o lona flexible por m², 2 UMA;
 - d) Pendones por pieza (máximo 15 días), 1 UMA;
 - e) Carpas y toldos instalados en espacios públicos, por pieza, 10 UMA;
 - f) Anuncio rotulado, por m², 1 UMA;
 - g) Anuncio de proyección óptica sobre fachada o muro, por día, 10 UMA. Tomando en cuenta las dimensiones de la proyección, calidad, ubicación y tipo de negocio, e
 - h) Publicidad en pantallas móviles, por unidad, 10 UMA. Considerando dimensiones, tiempos, ruta, tipo de publicidad, tipo de vehículo, tipo de negocio, si es franquicia o negocio local, entre otros.
- II. Por permisos publicitarios móviles autorizados, de acuerdo a la siguiente

Abel
Hernández Carrasco
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
JOSÉ MARÍA MORELOS
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

JOSÉ DANIEL
HERNÁNDEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SAN LUIS APIZACO
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027



Daniel Hernández

Abel Hernández Carrasco

Abel Hernández Carrasco

Abel Hernández Carrasco

Abel Hernández Carrasco

Abel Hernández Carrasco

Abel Hernández Carrasco

Abel Hernández Carrasco

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027
TESORERÍA

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
RESIDENCIA FUNCIONARIA
2024-2027

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027





 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 REGIDOR
 2024-2027

tarifa:

- a) Autobuses, automóviles, remolques, motocicletas, bicicletas y otro tipo de propaganda o publicidad, por mes, por unidad, 7 UMA, e
 - b) Publicidad mediante perifoneo y cualquier otra forma de comunicación fonética, por unidad:
 1. Por semana o fracción, 5 UMA;
 2. Por mes o fracción, 12 UMA, y
 3. Por año, 80 UMA. E
 - c) Publicidad en persona(s) portando vestimenta de productos específicos a promocionar, por día, por persona, 2 UMA.
- III. Otros medios publicitarios diversos a los anteriores, 10 UMA. Considerando los criterios señalados en los incisos de la fracción anterior;
- IV. Para negocios establecidos que soliciten permisos para la colocación de anuncios con fines publicitarios, sólo se permitirá hasta 1.80 m de alto como máximo, y se sujetarán al criterio de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para regular la imagen urbana de la zona y el costo de dicho permiso será de 3.50 UMA por m² a utilizar, siendo la vigencia del permiso únicamente por un año. Considerando los siguientes criterios: ubicación geográfica del inmueble, superficie, tipo de riesgo, giro comercial, dimensiones, calidad de la propiedad y construcción, entre otros;
- V. Por los permisos para la colocación en la vía pública de toldos, cortinas para el sol y/o elementos estructurales, con publicidad, sin la colocación de soportes verticales, pagarán 3.50 UMA por m². Considerando los siguientes criterios: ubicación geográfica del inmueble, superficie, tipo de riesgo, giro comercial, dimensiones, calidad de la propiedad y construcción, entre otros;
- VI. Por los permisos para la colocación de anuncios publicitarios adosados a la fachada, ajustados a las especificaciones de imagen urbana, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Apizaco y a las Normas Técnicas de la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala, se causarán derechos de 3.50 UMA por m², y
- VII. Tratándose de permisos para la colocación en la vía pública de toldos,





 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 REGIDOR
 2024-2027




 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 REGIDOR



 Abel Hernández Carrasco
 PRESIDENTE DE COMUNIDAD SAN LUIS APIZACU
 AYUNTAMIENTO DE APIZACO
 2024-2027





 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027
REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027



LEONEL
DE LA CONCHA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
JOSÉ MARÍA MORELOS
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

cortinas para el sol y/o elementos estructurales, sin publicidad y sin la colocación de soportes verticales, ajustados a las especificaciones de imagen urbana, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Apizaco y a las Normas Técnicas de la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala, causarán derechos de 2 UMA por m².

Serán responsables solidarios en el pago de estos derechos los propietarios o poseedores de predios, inmuebles y construcciones en los que se realicen los actos publicitarios, así como los organizadores de los eventos deportivos, culturales, religiosos o corridas de toros y los dueños de vehículos automotores del servicio público.

No causarán los derechos establecidos en este capítulo, la publicidad de los partidos políticos y la que realice la Federación, el Estado y el Municipio.

En los casos en los que la publicidad que pertenezca a locales comerciales, el cobro de este derecho se cuantificará en el de licencia comercial al momento de que el usuario solicite su inscripción o refrendo al padrón comercial.

Los supuestos de cobros en las fracciones IV, V, VI y VII serán precisados conforme a los lineamientos que para tal efecto expida la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

CAPÍTULO IX

DERECHOS POR USO DE LA VÍA PÚBLICA, OCUPACIÓN DE ESPACIOS Y BIENES PÚBLICOS

Artículo 40. Es objeto de este derecho el uso de la vía pública tales como calles, banquetas, avenidas, callejones, andadores, parques, jardines, depósitos, bodegas, estacionamientos y demás bienes propiedad del municipio, que hagan las personas físicas o morales para ejercer algún tipo de comercio, actividad con fines sociales o lucrativos, así como el uso derivado de otra naturaleza.

a) Para el permiso de comercio ambulante incluyendo el tianguis semanal

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027
REGIDOR

Abel
Hernández Carrasco
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SANTA ANITA TILCALAC
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA ANITA HUILOAC
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027
TESORERÍA

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
7 MO. REGIDOR
2024-2027



LEONEL
SOLÍS FONCHA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
JOSÉ MARIÁ MORELOS
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
7 MO. REGIDOR
2024-2027

en el municipio, se aplicará la siguiente tarifa:

GIRO COMERCIAL	MEDIDAS	CUOTA
Productos perecederos (Tamales, jugos, licuados, fruta picada, gelatinas, desayunos, helados, flores, papas a la francesa, elotes, esquites, pan).	0.50 a 1.50 m ² 0.50 a 3.00 m ² 0.50 a 4.50 m ²	5 UMA Mensual 7 UMA Mensual 10 UMA Mensual
Productos alimenticios (Tacos de canasta, Guisado, Barbacoa, Azada, Mariscos, Tortas). Productos no perecederos (Ropa, en general, zapatería, ferretería, juguetería, abarrotería, joyería de fantasía, cerámica y otros similares, accesorios para celular, gafas-lentes, sombreros, gorras, artesanías, artículos de temporada)	0.50 a 1.50 m ² 0.50 a 3.00 m ² 0.50 a 4.50 m ²	6 UMA Mensual 11 UMA Mensual 16 UMA Mensual
Comercio de temporada	0.50 x 1.00 m 0.50 x 2.00 m 0.50 x 3.00 m 0.50 x 4.00 m 0.50 x 5.00 m	20 UMA por temporada 40 UMA por temporada 60 UMA por temporada 80 UMA por temporada 100 UMA por temporada



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
SINDICATURA
2024-2027

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
7 MO. REGIDOR
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SABRINA ANITA HUILODAG
2024-2027

Abel
Hernández Carrasco
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SAN LUIS APIZACUITO
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027



JOSÉ DANIEL
HERNÁNDEZ (OPE)
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SAN LUIS APIZACUITO
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
7 MO. REGIDOR
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
7 MO. REGIDOR
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 2024-2027
 O. REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 71. MO. REGIDOR
 2024-2027



LEONEL SANCHEZ CONCHA
 PRESIDENTE DE COMUNIDAD
 JOSÉ MARÍA MORELOS
 AYUNTAMIENTO DE APIZACO
 2024-2027

Venta de productos al mayoreo o menudeo, pero a bordo de vehículos de transporte (Unidades Motoras diversos giros)	2.00 x 3.00 m	3
	2.00 x 5.00 m	UMA
	2.00 x 7.00 m	por día 6
	2.00 x 9.00 m	UMA
	2.00 x 11.00 m	por día 9
		UMA
		por día 12
		UMA
		por día 15
		UMA
		por día
		UMA

Artículo 41. Por el uso de la vía pública en las calles y/o avenidas determinadas por el Municipio, las personas físicas y morales pagarán derechos de estacionamiento por unidad vehicular, a través de los mecanismos o sistemas autorizados para tal efecto que disponga el reglamento respectivo, como se detalla a continuación:

- a) 15 minutos, 0.025 UMA;
- b) 30 minutos, 0.05 UMA;
- c) 45 minutos, 0.075 UMA, e
- d) 60 minutos, 0.10 UMA.

Quienes omitan realizar el pago de los derechos a que se refiere el presente artículo, serán sujetos a las infracciones y sanciones previstas por el Reglamento Municipal de Seguridad Vial y Tránsito y el Reglamento de Parquímetros para el Municipio de Apizaco, para el estacionamiento de vehículos automotores en la vía pública, regulado por los parquímetros en la Ciudad de Apizaco, causarán los derechos siguientes:

- a) Infracción por no cumplir con el derecho antes mencionado, 3 UMA.

Artículo 42. Por el uso de la vía pública con mobiliario urbano, se causarán por anualidad, los derechos siguientes:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 2024-2027
 O. REGIDOR

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 SINDICATURA
 2024-2027

Abel Hernández Carrasco
 PRESIDENTE DE COMUNIDAD SANTA ROSA TEACALAC
 AYUNTAMIENTO DE APIZACO
 2024-2027

JOSÉ GABRIEL HERNÁNDEZ JÓPE
 PRESIDENTE DE COMUNIDAD SAN LUIS APIZACONITO
 AYUNTAMIENTO DE APIZACO
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2DO. REGIDOR
 2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2024-2027

PRESIDENTE DE COMUNIDAD SANJA ANITA HUICAC
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 2024-2027

Suplenca

MATCO ANTONIO
 PRESIDENTE DE COMUNIDAD
 AYUNTAMIENTO DE APIZACO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 4TO. REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 3ER. REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 3ER. REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027



LEONEL
SOSA CONCHA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
JOSÉ MARÍA MORELOS
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR

- a) Casetas telefónicas por unidad, 8 UMA;
- b) Paraderos por m², 5 UMA, e
- c) Por distintos a los anteriores, 0.25 UMA, por día.

Artículo 43. La ocupación de espacios en vía pública para paraderos de vehículos de transporte de pasajeros y de carga, de servicio público en lugares permitidos (sitios de acceso para taxi o transporte de servicio público), pagarán anualmente los derechos siguientes:

- a) Transporte de carga, 5 UMA;
- b) Taxis, 5 UMA;
- c) Transporte de servicio público de hasta 20 pasajeros, 10 UMA, e
- d) Transporte de servicio público de más de 20 pasajeros, 12 UMA.

Artículo 44. La utilización de espacios para efectos lucrativos, sociales y/o publicitarios, en lugares autorizados, por cada evento, se pagarán 100 UMA. Considerando los siguientes criterios: aforo, ubicación, servicios prestados por el ayuntamiento y tipo de evento.

Por la utilización de infraestructura municipal, por ejemplo: parques, calles, auditorio, plaza de toros, explanadas, etcétera, para eventos artísticos y/o espectáculos, pagarán el 2 por ciento del valor del espectáculo. Si este resultara menor a 150 UMA, se pagará esta cuota como mínimo.

Artículo 45. Las personas físicas y/o morales que realicen actividad comercial tendrán que tramitar su permiso de maniobras de traslado, carga y descarga de mercancía o cualquier otro tipo de artículos, producto o servicio en la vía pública, con excepción de mercados municipales y/o centrales de abasto, este será por cada unidad motora y/o vehículo, se pagarán los derechos conforme la siguiente tarifa:

- a) Transitoria por un día y/o maniobra, 2 UMA;
- b) Transitoria por una semana, 10 UMA;
- c) Transitoria por un mes, 30 UMA, e
- d) Transitoria por un año, 240 UMA.

Artículo 46. Las cuotas de recuperación que fije el comité organizador de la feria anual de Apizaco se fijarán por su propio patronato, previo análisis y aprobación del Ayuntamiento.

Artículo 47. Por el uso, depósito judicial o resguardo de objetos, herramientas, vehículos o productos de cualquier naturaleza pagarán 8 UMA por día,



Abel
Hernández Carrasco
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SANTA ANITA HUICLAGA
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027



JOSÉ DANIEL
HERNÁNDEZ JÓRGE
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SAN LUIS APOLACUATI
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA ANITA HUICLAGA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA ANITA HUICLAGA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR






considerando los criterios siguientes: volumen, tiempo, espacio, tipo de producto, cantidad y dimensiones.

CAPÍTULO X

SERVICIOS POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO

Artículo 48. Las tarifas de los servicios que presta la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco, serán propuestas por el Consejo Directivo de aquel organismo, y serán autorizadas por el Ayuntamiento.

Los cobros que por el servicio de agua potable realicen las Presidencias de Comunidad, se realizarán invariablemente con un control de recibos que serán expedidos, foliados y autorizados por cada comisión comunitaria de agua potable. Estas comisiones comunitarias a través de su Presidencia de Comunidad respectiva, remitirán un informe mensual de los ingresos recaudados por este servicio a la Tesorería.

Conforme lo previsto en el Código Financiero, los adeudos derivados por la prestación de los servicios de suministro de agua potable y mantenimiento de las redes de agua, drenaje y alcantarillado serán considerados créditos fiscales. La CAPAMA, es la autoridad legalmente facultada para realizar su cobro. Las Presidencias de Comunidad podrán realizar directamente el cobro de este servicio, conforme se convenga con la CAPAMA, lo que deberán hacer de conocimiento adicionalmente al Ayuntamiento para que lo informe al Congreso del Estado y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Las tarifas autorizadas para el cobro por la prestación del servicio de agua potable, serán las siguientes:

Apartado A. Servicio de Agua

- I. **Servicio Medido.** Los costos de los aparatos medidores serán los siguientes y quedarán sujetos a la disposición existente:
 - a) **Costo de los aparatos de medición.** Los usuarios cubrirán a la CAPAMA, dependiendo de las características específicas del aparato






































H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE ARIZACO, TLAXCALA
2024-2027
REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE ARIZACO, TLAXCALA
2024-2027
REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE ARIZACO, TLAXCALA
2024-2027
REGIDOR

medidor que deba instalarse, los costos siguientes:

	Diámetro mm DN	Importe (UMA)
I.1	12.70	67.3109
I.2	19.05	79.4148
I.3	25.40	107.9467

b) **Costos de construcción, modificación o reposición.** Los importes que deberá cubrir el usuario por los siguientes conceptos determinados serán los que en la misma tabla se especifican:

	Diámetro en mm DN	Instalación de caja de banqueta y válvula especial de control (UMA)	Construcción o modificación de cuadro, medidor y válvula (UMA)
II.1	12.7	20.4928	23.4203
II.2	19.05	25.4868	33.6667
II.3	25.4	NA	51.2320
II.4	32	NA	57.0870
II.5	40	NA	62.9421
II.6	50	NA	71.7247
II.7	65	NA	90.7537
II.8	80	NA	134.6668
II.9	100	NA	181.5075
II.10	150	NA	207.8553

II. **Servicio Medido Doméstico.** Los usuarios de servicio medido doméstico pagarán, conforme al siguiente rango de consumo:

a) **Servicio Medido Doméstico A:**

RANGO	AGUA	ALCANTARILLADO	SANEAMIENTO	TARIFA MÍNIMA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE ARIZACO, TLAXCALA
SINDICATURA
2024-2027



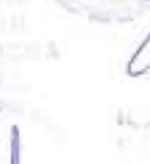
Abel
Hernández Carrasco
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SANTA ANITA TEALALAC
AYUNTAMIENTO DE ARIZACO
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE ARIZACO, TLAXCALA
2024-2027
REGIDOR



PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA ANITA NUMORAC
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE ARIZACO, TLAXCALA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027



PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA ANITA TEALALAC
AYUNTAMIENTO DE ARIZACO
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE ARIZACO, TLAXCALA
2024-2027
REGIDOR



PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA ANITA TEALALAC
AYUNTAMIENTO DE ARIZACO
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
7 de Mayo del 2024

LEONEL
SOSA CONCHA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SANTA ANITA HUILOAC
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR

DE	A	UMA/M3	UMAS AL BIMESTRE			
0	25	0.1389	3.4047	20.00%	0.00%	4.0856
26	50	0.0817		20.00%	0.00%	
51	75	0.1030		20.00%	0.00%	
76	EN ADELANTE	0.1225		20.00%	0.00%	

b) Servicio Medido Doméstico B:

RANGO		AGUA		ALCANTA RILLADO	SANEAMIENTO	TARIFA MÍNIMA
DE	A	UMA/M3	UMAS AL BIMESTRE			
0	25	0.1435	3.5879	20.00%	0.00%	4.3054
26	50	0.0845		20.00%	0.00%	
51	75	0.1258		20.00%	0.00%	
76	EN ADELANTE	0.1266		20.00%	0.00%	

c) Servicio Medido Doméstico C:

RANGO		AGUA		ALCANTA RILLADO	SANEAMIENTO	TARIFA MÍNIMA
DE	A	UMA/M3	UMAS AL BIMESTRE			
0	25	0.1481	3.7001	20.00%	0.00%	4.4401
26	50	0.0870		20.00%	0.00%	
51	75	0.1089		20.00%	0.00%	
76	EN ADELANTE	0.1307		20.00%	0.00%	

JOSE DANIEL
HERNANDEZ TORPE
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SANTA ANITA HUILOAC
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

Abel
Hernandez Carrasco
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SANTA ANITA HUILOAC
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA ANITA HUILOAC
2024-2027

JOSE DANIEL
HERNANDEZ TORPE
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SANTA ANITA HUILOAC
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
SECRETARÍA MUNICIPAL
2024-2027

JOSE DANIEL
HERNANDEZ TORPE
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SANTA ANITA HUILOAC
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
TESORERÍA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR



a) Servicio Medido Doméstico D:

RANGO		AGUA		ALCANTA RILLADO	SANEA MIENTO	TARIFA MÍNIMA
DE	A	UMA/M3	UMAS AL BIMESTRE			
0	25	0.1525	3.8123	20.00%	0.00%	4.5747
26	50	0.0897		20.00%	0.00%	
51	75	0.1122		20.00%	0.00%	
76	EN ADELANTE	0.1345		20.00%	0.00%	

b) Servicio Medido Doméstico E:

RANGO		AGUA		ALCANTA RILLADO	SANEA MIENTO	TARIFA MÍNIMA
DE	A	UMA/M3	UMAS AL BIMESTRE			
0	25	0.1570	3.9245	20.00%	0.00%	4.7093
26	50	0.0923		20.00%	0.00%	
51	75	0.1156		20.00%	0.00%	
76	EN ADELANTE	0.1386		20.00%	0.00%	

El costo de cada rango se aplicará al consumo de los metros cúbicos consumidos en excedente, respecto del rango que le antecede.

III. Servicio medido no doméstico. Los predios comprendidos en la clasificación de servicio no doméstico, pagarán la cuota correspondiente según lo siguiente:

a) Tarifa No Doméstica A:

RANGO		AGUA		ALCANTA RILLADO	SANEA MIENTO	TARIFA MÍNIMA
DE	A	UMA/M3	UMAS AL BIMESTRE			



Hernández Carrasco
PRESIDENTE DE COMUNITAD
SANTA ANITA TLAXCALA
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027



JOSE DANIEL
HERRÁNDEZ JÓPE
PRESIDENTE DE COMUNITAD
SANTA ANITA TLAXCALA
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNITAD
SANTA ANITA TLAXCALA
2024-2027

David T.M.,...

Presidente de Comunitad
SANTA ANITA TLAXCALA
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027



AL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APAXTLA, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027



AL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APAXTLA, TLAXCALA
7410.000
2024-2027

LEONARDO
PRESIDENTE DE COMUNITAD
SANTA ANITA HULOAC
AYUNTAMIENTO DE APAXTLA
2024-2027

0	25	0.2534	6.3342	20.00%	0.00%	7.6010
26	50	0.2534		20.00%	0.00%	
51	75	0.2534		20.00%	0.00%	
76	EN ADELANTE	0.3453		20.00%	0.00%	

AL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APAXTLA, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027

b) Tarifa No Doméstica B:

RANGO		AGUA		ALCANTA RILLADO	SANEA MIENTO	TARIFA MÍNIMA
DE	A	UM/M3	UMAS AL BIMESTRE			
0	25	0.3621	9.0525	20.00%	0.00%	10.8630
26	50	0.2462		20.00%	0.00%	
51	75	0.2462		20.00%	0.00%	
76	EN ADELANTE	0.3476		20.00%	0.00%	

c) Tarifa No Doméstica C:

RANGO		AGUA		ALCANTA RILLADO	SANEA MIENTO	TARIFA MÍNIMA
DE	A	UM/M3	UMAS AL BIMESTRE			
0	25	0.5986	14.9660	20.00%	0.00%	17.9591
26	50	0.2534		20.00%	0.00%	
51	75	0.2756		20.00%	0.00%	
76	EN ADELANTE	0.3453		20.00%	0.00%	

d) Tarifa No Doméstica D:

Abel Hernández Garriga
PRESIDENTE DE COMUNITAD
SANTA ANITA HULOAC
AYUNTAMIENTO DE APAXTLA
2024-2027

AL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APAXTLA, TLAXCALA
2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNITAD
SANTA ANITA HULOAC
2024-2027

AL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APAXTLA, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027

AL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APAXTLA, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027



AL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APAXTLA, TLAXCALA
SINDICATURA
2024-2027

AL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APAXTLA, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027

AL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APAXTLA, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027

AL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APAXTLA, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNITAD
SANTA ANITA HULOAC
AYUNTAMIENTO DE APAXTLA
2024-2027



RANGO		AGUA		ALCANTA RILLADO	SANEAMIENTO	TARIFA MÍNIMA
DE	A	UMA/M3	UMAS AL BIMESTRE			
0	25	0.9209	23.0214	20.00%	0.00%	27.6257
26	50	0.2534		20.00%	0.00%	
51	75	0.2754		20.00%	0.00%	
76	EN ADELANTE	0.3453		20.00%	0.00%	

e) Tarifa No Doméstica E:

RANGO		AGUA		ALCANTA RILLADO	SANEAMIENTO	TARIFA MÍNIMA
DE	A	UMA/M3	UMAS AL BIMESTRE			
0	25	1.3815	34.5372	20.00%	0.00%	41.4446
26	50	0.2534		20.00%	0.00%	
51	75	0.2756		20.00%	0.00%	
76	EN ADELANTE	0.3453		20.00%	0.00%	

f) Tarifa No Doméstica F:

RANGO		AGUA		ALCANTA RILLADO	SANEAMIENTO	TARIFA MÍNIMA
DE	A	UMA/M3	UMAS AL BIMESTRE			
0	25	1.8419	46.0479	20.00%	0.00%	55.2575





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
710.1000
2024

LEONEL
SOSA CONTRA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SAN LUIS APIZACOLITO
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
2024-2027

26	50	0.2534		20.00%	0.00%	
51	75	0.2756		20.00%	0.00%	
76	EN ADELANTE	0.3453		20.00%	0.00%	

El costo de cada rango se aplicará al consumo de los metros cúbicos consumidos en excedente, respecto del rango que le antecede.

IV. Servicio Medido de Carácter Público. Los usuarios de servicio medido de carácter público realizarán su pago de acuerdo a las siguientes tarifas:

RANGO		AGUA		ALCANTARILLADO	SANEAMIENTO	TARIFA MÍNIMA
DE	A	UMA/M3	UMAS AL BIMESTRE			
0	25	0.3139	7.8464	20.00%	0.00%	9.4156
26	50	0.1177		20.00%	0.00%	
51	75	0.1373		20.00%	0.00%	
76	EN ADELANTE	0.0000		20.00%	0.00%	

El costo de cada rango se aplicará al consumo de los metros cúbicos consumidos en excedente, respecto del rango que le antecede.

V. Servicio Cuota Fija. Los usuarios de cuota fija deberán cubrir bimestralmente la contraprestación de los servicios de agua y alcantarillado de acuerdo a las siguientes tarifas:

Tipo de usuario	Agua Potable	Alcantarillado	Saneamiento	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE BIMESTRAL

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
2024-2027

Abel
Hernández Carrasco
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SANTA MARIA TETLAHAC
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SAN LUIS APIZACOLITO
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SABRA ANITA HUJOLAC
20-A-2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

PRESIDENTE DE COMUNIDAD
CAROLINA ESCOBAR
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027
 REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027
 REGIDOR

LEONEL SOFONICHA
 PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD JOSE MARIA MORELOS AYUNTAMIENTO DE APIZACO
 2024-2027

Doméstico A	1.5893	0.3242	0	1.9135	3.8270
Doméstico B	1.8349	0.3743	0	2.2092	4.4184
Doméstico C	2.5905	0.5285	0	3.1190	6.2379
Doméstico D	3.2853	0.6702	0	3.9555	7.9110
Doméstico E	3.9801	0.8119	0	4.792	9.5841
Mixto	2.2154	0.4519	0	2.6673	5.3347
No doméstico A	2.5959	0.5296	0	3.1255	6.2509
No doméstico B	4.7026	0.9593	0	5.6619	11.32390
No doméstico C	7.9005	1.6117	0	9.5122	19.0244
No doméstico D	49.0707	10.0104	0	59.0811	118.1622
No doméstico E	81.7843	16.6840	0	98.4683	196.9366
No doméstico F	408.9225	83.4202	0	492.3427	984.6854

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027
 REGIDOR

VI. Grupos vulnerables. Los Grupos Vulnerables definidos dentro de los Lineamientos de la CAPAMA, pagarán conforme a lo siguiente:

- a) **Grupos Vulnerables I:** Los usuarios dentro de esta categoría podrán pagar hasta un 10% (Diez por ciento) de la tarifa que corresponda, previa aprobación del Comité Dictaminador o en su defecto del Director General;
- b) **Grupos Vulnerables II:** Los usuarios dentro de esta categoría podrán pagar hasta un 70% (Setenta por ciento) de la tarifa que corresponda, previa aprobación del Comité Dictaminador o en su defecto del Director General;
- c) **Grupos Vulnerables III:** Los usuarios dentro de esta categoría podrán pagar hasta un 70% (Setenta por ciento) de la tarifa que corresponda, previa aprobación del Comité Dictaminador o en su defecto del Director General, e

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 SINDICATURA
 2024-2027

David + m...

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 REGIDOR
 2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SANTA ANITA HUILOAC
 2024-2027

Abel
 Presidente de Comunidad Santa Anita Huiloac
 Ayuntamiento de Apizaco
 2024-2027

JOSÉ DANIEL HERNÁNDEZ COPE
 PRESIDENTE DE COMUNIDAD SANTA ANITA HUILOAC
 AYUNTAMIENTO DE APIZACO
 2024-2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027
 REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027
 REGIDOR



LEONEL SOGA CANCHA PRESIDENTE DE COMUNIDAD SANTA ANITA HUAYALCILCO AYUNTAMIENTO DE APIZACO 2024-2027



d) **Grupos Vulnerable IV:** Los usuarios dentro de esta categoría podrán pagar hasta un 70% de la tarifa que le corresponda, además de que la tasa de recargos por mora correrá a partir del día 30 del mes siguiente al que corresponda el pago previa aprobación del Comité Dictaminador o en su defecto del Director General.

VII. Cuota lotes baldíos. El usuario clasificado como Lote Baldío pagará la cuota bimestral, de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

	SUPERFICIE LOTE BALDIO	CUOTA BIMESTRAL EN UMA
I.	Hasta 250 m2	1.24542 UMA
II.	Excedente sobre lotes de 251 a 1,000 m2	0.0133518 UMA por m2
III.	Excedente sobre lotes de 1,001 m2 en adelante	0.0040392 UMA por m2

Apartado B. Servicio de Alcantarillado y Drenaje, Tratamiento y Disposición final de Aguas Residuales.

Por la disposición de aguas residuales, quien tenga la obligación de pago acorde a los Lineamientos vigentes pagarán una cantidad equivalente al 20% calculado sobre el valor facturado por concepto de agua potable, de acuerdo a la tarifa que corresponda según su naturaleza del bien inmueble, la cantidad resultante de dicha operación aritmética estará gravada a la tasa porcentual vigente del Impuesto del Valor Agregado, en términos de la Ley correspondiente.

I. Derechos de Factibilidad. La emisión del dictamen técnico de factibilidad generará el correspondiente pago, acorde a la siguiente tabla:

	CONCEPTO	IMPORTE EN UMA
I.	Solicitud de viabilidad para factibilidad	1.91862
II.	Supervisión técnica	9.54822

II. Derechos de conexión y factibilidad. Los derechos de conexión del servicio de agua potable y alcantarillado, causarán los siguientes costos:

	TIPO	CONCEPTO	IMPORTE DE
--	------	----------	------------

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN REG. REGIDOR 2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO 2024-2027

Handwritten signature and date 2024-2027.

MARCO ARTURO AGUILAR MEDRANO PRESIDENTE DE COMUNIDAD SAN ISIDRO AYUNTAMIENTO DE APIZACO 2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN REG. REGIDOR 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA SINDICATURA 2024-2027

Abel Hernández Carrasco PRESIDENTE DE COMUNIDAD SANTA ANITA HUAYALCILCO AYUNTAMIENTO DE APIZACO 2024-2027

JOSÉ DANIEL HERNÁNDEZ LOPEZ PRESIDENTE DE COMUNIDAD SAN LUIS APIZACO AYUNTAMIENTO DE APIZACO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SANTA ANITA HUAYALCILCO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN REG. REGIDOR 2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SAN ANTONIO HUAYALCILCO AYUNTAMIENTO DE APIZACO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 REGIDOR
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 7MO. REGIDOR
 2024-2027

LEONEL SOSA COACHA
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 JOSÉ MARÍA MORELOS
 AYUNTAMIENTO DE APIZACO
 2024-2027

		UMA	
I	Doméstica	Derechos de conexión	31.6377
		Factibilidad	69.6030
II	No Domestico	derechos de conexión	69.6030
		Factibilidad	69.6030

III. Servicios de conexión y reconexión de Agua Potable. El pago de los servicios de conexión y reconexión, dependiendo el diámetro de la instalación se realizará conforme a los siguientes costos:

a) Toma de agua nueva o reposición de 1/2" de diámetro, costo expresado en UMA:

Distancia	Tipo de superficie			
	Concreto	Asfalto	Empedrado	Tierra
1 metro	21.0132		18.871	14.1664
2 metros	42.0267	44.0044	37.7402	28.3328
3 metros	63.0399	66.0065	56.6103	42.4992
4 metros	92.4588	88.0089	75.4841	56.6657
5 metros	114.6488	109.131	90.9662	70.2981
6 metros	136.8388	130.2531	106.4518	83.9304
7 metros	159.0288	151.3752	121.9374	97.5628
8 metros	181.2188	172.4973	137.4232	111.2055
9 metros	203.4093	193.6195	152.9092	124.8277
Más de 9 ml (por metro excedente)	21.2617	21.1223	16.3493	13.6585

b) Toma de agua nueva o reposición de 3/4" de diámetro, expresado en UMA:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 REGIDOR
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 2024-2027

UNION MEXICANA DE SERVICIOS PROFESIONALES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 SINDICATURA
 2024-2027

David + m...

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 SECRETARÍA DE COMUNIDAD DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 SECRETARÍA DE PROYECTOS DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS
 2024-2027

Abel
 SECRETARÍA DE PROYECTOS DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS
 AYUNTAMIENTO DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027

JOSÉ GABRIEL HERNÁNDEZ LÓPEZ
 PRESIDENTE DE COMUNIDAD BARILLOS APIZACO
 AYUNTAMIENTO DE APIZACO
 2024-2027

Agustín

MARCO ANTONIO AGUILAR SANCHEZ
 PRESIDENTE DE COMUNITAS
 MARCO ANTONIO AGUILAR SANCHEZ
 AYUNTAMIENTO DE APIZACO
 2024-2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 SECRETARÍA DE PROYECTOS DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 SECRETARÍA DE COMUNIDAD DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 SECRETARÍA DE PROYECTOS DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS
 2024-2027



Distancia	Tipo de superficie			
	Concreto	Asfalto	Empedrado	Tierra
1 metro	23.1146	22.0021	20.7571	15.5831
2 metros	46.2295		41.5143	31.1661
3 metros	69.3440	66.0065	62.2713	46.7492
4 metros	92.4588	88.0089	83.0286	62.3323
5 metros	114.6488	109.131	100.0628	77.3279
6 metros	136.8388	130.2531	117.0971	92.3236
7 metros	159.0288	151.3752	134.1313	107.3192
8 metros	181.2188	172.4973	151.1655	122.3148
9 metros	203.4093	193.6195	167.3014	137.3105
Más de 9 ml (por metro excedente)	21.2654	21.1223	17.9841	15.0245

Toma de agua nueva o reposición de 1" de diámetro, expresado en UMA:

Distancia	Tipo de superficie			
	Concreto	Asfalto	Empedrado	Tierra
1 metro	27.2328	26.4026	24.9086	18.6996
2 metros	55.4753	82.5312	49.8171	37.3994
3 metros	83.2129	79.2079	74.7258	56.0991
4 metros	110.9507	105.6107	99.6343	74.7989
5 metros	137.5787	130.9572	120.0754	92.7936
6 metros	164.2067	156.3036	140.5165	110.7882
7 metros	190.8349	181.65	134.1313	107.3192
8 metros	217.4629	206.9965	160.9576	128.7829
9 metros	244.0911	232.3435	201.8402	164.7725
Más de 9 ml (por metro excedente)	25.5186	25.3468	21.5809	18.0294

Para tomas de diámetro mayor a 1", se presentará al solicitante el presupuesto correspondiente y se pagará conforme a lo que resulte del análisis de precios unitarios.

El pago de derechos para la instalación de toma para usuarios no domésticos,



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027
REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027
REGIDOR

SECRETARÍA DE COMUNIDAD
SOSA CALDERA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
JOSE MARIA MORELOS
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

se cubrirá según los siguientes montos:

	Diámetro en pulgadas	Importe en UMA
I	1/2	90.6636
II	3/4	113.6358
III	1	229.5664
IV	1 1/2	415.8683
V	2	530.2337
VI	3	779.1130
VII	4	1005.8465

C) Derechos de ruptura de pavimento por metro lineal: Las obras de interconexión a la red secundaria causaran los siguientes costos:

	Concepto	Importe UMA
I	Superficie de rodamiento a base de concreto asfáltico (metro lineal)	6.2425
II	Superficie de rodamiento a base de concreto asfáltico (metro lineal)	7.1342

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027
REGIDOR

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027
REGIDOR

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA ANITA HUMAOC
2024-2027

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027
REGIDOR

Abel
Hernández Carrasco
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SANTA ANITA TELEMAC
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027
REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027
 REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027
 REGIDOR

LEONEL SOSA COCOTZ
 PRESIDENTE DE COMUNITAD DE SANTA ANITA MORELOS
 2024-2027
 AYUNTAMIENTO DE APIZACO

Apartado C. Conexión a Redes de drenaje y alcantarillado:

Por la conexión de descarga a drenaje sanitario a cargo de la CAPAMA, el usuario pagará de acuerdo con las siguientes tarifas:

- I. **Uso Doméstico:** Una tarifa equivalente al 80% de las establecidas para la instalación de tomas de agua potable, y
- II. **Uso No Domestico:** Una tarifa equivalente a las establecidas para la instalación de tomas de agua potable.

Por el servicio de reconexión de los servicios se causarán los siguientes montos:

Apartado D. Venta de Agua en Bloque.

El costo de agua en bloque deberá cubrirse conforme a la siguiente tabla:

Concepto	Costo UMA
Derechos por venta de agua potable en pipa 10m ³	
I. Uso doméstico, dentro de la Ciudad de Apizaco	7.7942
II. Uso no doméstico, dentro de la Ciudad de Apizaco	7.8184

Para el suministro de agua en pipa, fuera de la Ciudad de Apizaco, se cobrará en función de la distancia y las maniobras requeridas en cada caso.

Los recargos, sanciones y multas serán propuestas por la CAPAMA y aprobadas por el Cabildo del Municipio.

CAPÍTULO XI

DERECHOS POR SERVICIOS Y AUTORIZACIONES DIVERSAS

Artículo 49. Para el otorgamiento de licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales con venta de bebidas alcohólicas, el Ayuntamiento atenderá lo dispuesto en los artículos 155, 155-A, 155-B y 156 del Código

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027
 REGIDOR

MARCO ANTONIO ABULLA PELEJAS
 PRESIDENTE DE COMUNITAD SANTA ANITA MORELOS
 2024-2027
 AYUNTAMIENTO DE APIZACO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027
 REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027
 REGIDOR

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 SINDICATURA
 2024-2027

Abel
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027
 REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027
 REGIDOR
 PRESIDENCIA MUNICIPAL

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SANTA ANITA HUILDAC
 2024-2027

JOSÉ CARLOS HERRERA
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027
 REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027
 REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027
 REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027
 REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027
 REGIDOR

LEONEL SOSA CARRERA
 PRESIDENTE DE COMUNIDAD JOSÉ MARÍA MORELOS
 AYUNTAMIENTO DE APIZACO
 2024-2027

Financiero, y previo convenio de coordinación y colaboración institucional en materia fiscal estatal con la Secretaría de Finanzas. Por decreto que se establecen las limitantes y horarios para la operación de los establecimientos destinados a la venta y consumo de bebidas alcohólicas, no se autoriza la operación para operar en horarios extraordinario al que marca dicho decreto.

Asimismo, las personas físicas o morales que realicen actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios, cuyos giros sean la venta o consumo de bebidas alcohólicas y que requieran de permisos para operar en horario extraordinario hasta por treinta días naturales, según el giro, cubrirán los derechos correspondientes conforme a la siguiente tarifa:

Concepto	Hasta 2 horas	Más de 2 horas
I. Enajenación	UMA	UMA
a) Abarrotes al mayoreo	4	8
b) Abarrotes al menudeo	2.5	5
c) Agencias o depósitos de cerveza	12.5	24
d) Bodegas con actividad comercial	4	8
e) Minisúper	2.5	5
f) Miscelánea	2.5	5
g) Súper mercados	5	10
h) Tendejones	2.5	5
i) Vinaterías	10	10
j) Ultramarinos	6	12.5
k) Farmacias	4	8
l) Otros	3	7
II. Prestación de servicios		
a) Bares	10	32.5
b) Cantinas	10	32.5
c) Discotecas	10	22.5
d) Cervecerías	7.5	22.5
e) Cervecerías, ostionerías y similares	7.5	19
f) Fondas	2.5	5
g) Loncherías, taquerías, torterías, pozolerías	2.5	5

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027
 REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027

Abel Hernández Carrasco
 PRESIDENTE DE COMUNIDAD SANTA ANITA HULLCAC
 AYUNTAMIENTO DE APIZACO
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027

JOSÉ DANIEL HERNÁNDEZ JOPE
 PRESIDENTE DE COMUNIDAD SAN LUIS APIZAQUITO
 AYUNTAMIENTO DE APIZACO
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SANTA ANITA HULLCAC
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 5TO. REGIDOR
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 7TO. REGIDOR
 2024-2027

LEONEL SOSA COHEN
 PRESIDENTE DE COMUNITARIO
 JOSE MARIA MORELOS
 AYUNTAMIENTO DE APIZACO
 2024-2027

h) Restaurantes con servicio de bar	10	32.5
i) Billares	4	10

Artículo 50. Las personas físicas y morales que realicen actividades cuyos giros no incluyan la venta o consumo de bebidas alcohólicas y que requieran de permisos para operar en horario extraordinario sobre el que señala la licencia de funcionamiento, podrá autorizarse hasta por treinta días naturales, cubriendo los derechos correspondientes según el giro, conforme a la siguiente tabla:

Concepto	Hasta 2 horas	Más de 2 horas
I. Prestación de servicios	UMA	UMA
a) Fábricas	12.5	25
b) Bodegas con actividad comercial	10	20
c) Salón de fiestas	7.5	15
d) Restaurantes, cafeterías, loncherías, taquerías, tortearías y antojitos	5	10
e) Abarrotes, misceláneas, tendejones	2.5	5
f) Centros comerciales	10	20
g) Supermercados	15	50
h) Tiendas departamentales	15	50
i) Hoteles	10	25
j) Gasolineras	10	25
k) Funerarias	10	25

Artículo 51. Los contratistas que celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con el Ayuntamiento por el servicio de vigilancia, inspección y control de obras que las leyes de la materia le encomienden, pagarán un derecho equivalente de 5.51 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

Artículo 52. Cuando existe solicitud de la parte interesada para la prestación de otros servicios, y por autorizaciones diversas a las enunciadas en los capítulos anteriores de esta Ley, el Ayuntamiento podrá fijar cuotas justas y equitativas a manera de contraprestación económica, siempre y cuando no se contravenga lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal. Estas cuotas en ningún caso podrán

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 6TO. REGIDOR
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 7TO. REGIDOR
 2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 8TO. REGIDOR
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 9TO. REGIDOR
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 10TO. REGIDOR
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 11TO. REGIDOR
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 12TO. REGIDOR
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 13TO. REGIDOR
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 14TO. REGIDOR
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 15TO. REGIDOR
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 16TO. REGIDOR
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 17TO. REGIDOR
 2024-2027

Abel Hernández Carrasco
 PRESIDENTE DE COMUNITARIO SANTA ANITA TLAXCALA
 AYUNTAMIENTO DE APIZACO
 2024-2027

JOSE DANIEL MORALES LÓPEZ
 PRESIDENTE DE COMUNITARIO SANTA ANITA TLAXCALA
 AYUNTAMIENTO DE APIZACO
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 18TO. REGIDOR
 2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNITARIO SANTA ANITA TLAXCALA
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 19TO. REGIDOR
 2024-2027

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
STO. REGIDOR
2024-2027

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
STO. REGIDOR
2024-2027

LEONEL
SOCIOS CONVENCIONADO
PRESIDENTE DE COMUNITARIOS
DE APIZACO, TLAXCALA
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

superar la cantidad equivalente a 70 UMA o al 26 por ciento si se fijarán en porcentaje.

(Autorización para colocar anexos en sucursales (jugueterías, cafeterías, exposiciones, dentro de algún establecimiento o estacionamiento de plazas comerciales) 100-300 UMAS.

CAPÍTULO XII

DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO

Artículo 53. Es objeto de este Derecho la prestación del servicio de alumbrado público en el territorio del Municipio, otorgado en vías primarias o secundarias, boulevares, avenidas, áreas de recreo o deportivas, iluminaciones artísticas, festivas o de temporada y, en general, en cualquier otro lugar de uso común.

Por la prestación del servicio de alumbrado público, el Municipio cobrará un derecho en los términos previstos en este Capítulo.

Artículo 54. Son sujetos de este derecho y, consecuentemente, obligados a su pago, todas las personas físicas o morales que reciben la prestación del servicio de alumbrado público por el Municipio.

Para los efectos de este artículo, se considera que reciben el servicio de alumbrado público los propietarios o poseedores de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio.

Artículo 55. Es base de este derecho el gasto total anual que le genere al Municipio en el ejercicio fiscal inmediato anterior la prestación del servicio de alumbrado público en el territorio municipal.

Para los efectos del presente artículo, se entiende como gasto total del servicio de alumbrado público, la suma de las siguientes erogaciones anuales que haya realizado el Municipio en el ejercicio fiscal inmediato anterior para la prestación de este servicio:

- I. El pago a la empresa u organismo suministrador de energía eléctrica de las redes de alumbrado público del Municipio;

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
STO. REGIDOR
2024-2027

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
STO. REGIDOR
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
SINDICATURA
2024-2027

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
STO. REGIDOR
2024-2027

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
STO. REGIDOR
2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA ANITA HUICAC
2024-2027

Abel
HARDY DEZ GONZALEZ
PRESIDENTE DE COMUNITARIOS
DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
STO. REGIDOR
2024-2027

JOSÉ DANIEL
HERRERA LÓPEZ
PRESIDENTE DE COMUNITARIOS
SANTA ANITA HUICAC
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
STO. REGIDOR
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
STO. REGIDOR
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
2DO. REGIDOR

LEONEL
SOSA
PRINCIPAL
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
JOSÉ MARÍA MORELOS
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

Artículo 60. Los ingresos que se pagarán en este rubro serán:

- I. Por concepto de enajenación de un lote en el panteón municipal, con las medidas de 1.0 m por 2.30 m, causarán derechos en favor del Municipio a razón de 60 UMA;
- II. Por el cambio de propietario de lotes del panteón municipal, se deberán pagar 10 UMA;
- III. Por ceder los derechos sobre un lote de panteón o por el cambio de propietario de lotes del panteón municipal, se deberán pagar 10 UMA;
- IV. Por la reposición del título de propiedad, se deberán pagar 6 UMA, y
- V. Si extravía su documento del lote del panteón municipal y solicita una reposición, se deberán pagar 6 UMA.

CAPÍTULO II

PRODUCTOS POR CONCEPTO DE CUOTAS POR EL ARRENDAMIENTO Y USUFRUCTO DE LOCALES COMERCIALES Y ÁREAS DE PISO DESTINADAS PARA TIANGUIS

Artículo 61. Los ingresos por concepto de explotación de bienes que cita el artículo 221 del Código Financiero se regularán de acuerdo a las siguientes tarifas:

- I. Respecto de la actividad que realicen los comerciantes o usuarios, tratándose de mercados y lugares destinados para tianguis propiedad del Municipio, deberán sujetarse a lo siguiente:
 - a) Todos aquellos cuyo giro comercial comprenda la venta de productos perecederos o con escaso margen de utilidad, tales como verduras, frutas, legumbres y en general, los artículos comprendidos dentro de los que se conoce como canasta básica, y además tenga concesionado un lugar o área de piso dentro de un mercado, pagarán 2.5 UMA mensual;
 - b) Todos aquellos cuyo giro comercial sea de productos alimenticios tales como fondas, juguerías, pollerías, camicerías, pescaderías, antojitos y refrescantes, así como aquellos giros que impliquen la preparación y venta de alimentos y tengan además concesionado un lugar o área de piso dentro de un mercado, pagarán 5 UMA mensual;
 - c) Todos aquellos cuyo giro comercial comprenda la venta de productos no perecederos, tales como ropa en general, zapatería, ferreterías,

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
1ER. REGIDOR
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
SECRETARÍA DEL GOBIERNO
2024-2027

UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
SINDICATURA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
STO. REGIDOR
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
SECRETARÍA DEL GOBIERNO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
SECRETARÍA DEL GOBIERNO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
SECRETARÍA DEL GOBIERNO
2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA ANITA HULLONES
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
SECRETARÍA DEL GOBIERNO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
SECRETARÍA DEL GOBIERNO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
SECRETARÍA DEL GOBIERNO
2024-2027

Abel
Hernández Carrasco
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SANTA ANITA TERCALAC
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
SECRETARÍA DEL GOBIERNO
2024-2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027

LEONEL GOSA GONZALEZ
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SANTA ANITA MORELOS
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

jugueterías, abarroterías y joyería de fantasía, cerámica, hierbas medicinales y otros similares, que tengan además concesionado un lugar o área de piso dentro de un mercado, pagarán 6.5 UMA mensual;

- d) Todos aquellos que independientemente de su giro comercial, tengan concesionado un local en el exterior de los mercados municipales, pagarán 12 UMA mensual;
- e) Todos aquellos que independientemente de su giro comercial, tengan concesionado un local comercial en el interior del ala poniente del mercado municipal Guadalupe o plaza comercial Guadalupe y mercado 12 de mayo, pagarán 13 UMA mensual;
- f) Todos aquellos que independientemente de su giro comercial, tengan concesionado un local comercial en el interior o exterior del mercado de Loma Verde, pagarán 2.5 UMA mensual;
- g) Por cada m² a utilizar y por cada día que se establezcan, todos aquellos que independientemente del giro comercial, ejerzan su actividad en forma eventual, es decir, durante los días destinados para el tianguis o en épocas del año consideradas como tradicionales, y lo hagan, además, en las zonas designadas por la autoridad, siempre y cuando el uso o explotación del espacio lo realice la persona que lo solicite, quedando prohibida la reventa o traspaso de los espacios autorizados, pagarán 25 por ciento de UMA;
- h) Para el comercio de temporada, por cada día que ocupen un lugar en el espacio autorizado, se pagará 30 por ciento de UMA, e
- i) Cada vez que se establezcan, todos aquellos que independientemente del giro comercial, ejerzan su actividad en días preestablecidos por la autoridad, vendiendo su producto al mayoreo o medio mayoreo, y a bordo de sus vehículos de transporte, pagarán 2.5 UMA.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027

En caso de realizar cambio de giro comercial registrado en la dirección de Desarrollo Económico, deberá notificarlo dentro de los 30 días siguientes a su trámite realizado, y la tarifa se ajustará de acuerdo al giro considerado en el Capítulo II de la presente Ley

En caso de realizar algún cambio de razón social el costo será de 3 UMAS.

Por reimpresión de concesión se pagarán 10 UMAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
SINDICATURA
2024-2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
SINDICATURA
2024-2027

Davidem...

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SANTA ANITA HUILOAG
2024-2027

Abel Hernández Carrasco
PRESIDENTE DE COMUNIDAD SANTA ANITA HUILOAG
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENCIA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 REGIDOR
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 REGIDOR

LEGISL. SOSA CONJUNTA PRESIDENTE DE COMUNITAD AYUNTAMIENTO DE APIZACO 2024-2027

Las cuotas asignadas en este artículo tendrán una variación porcentual de acuerdo a las dimensiones de las mesetas o accesorias, conforme a los porcentajes y parámetros insertos en las tablas descritas a continuación:

PARA MESETAS

Tamaño	Decremento	Incremento
a) Especiales	Menos 25 por ciento	No hay
b) Chicas	Menos 15 por ciento	No hay
c) Medianas	Cuota asignada que le corresponda sin variación alguna	Cuota asignada que le corresponda sin variación alguna
d) Grandes	No hay	Más 20 por ciento
e) Extra grandes	No hay	Más 33 por ciento

PARA ACCESORIAS

Tamaño	Decremento	Incremento
a) Chicas	Menos 10 por ciento	No hay
b) Medianas	Cuota asignada que le corresponda sin variación alguna.	Cuota asignada que le corresponda sin variación alguna.
c) Grandes	No hay	Más de 20 por ciento
d) Extra grandes	No hay	Más de 33 por ciento

II. La titularidad de las concesiones que el Ayuntamiento otorgue sobre las mesetas y accesorias de los mercados municipales se pagará en UMA de acuerdo con la tabla siguiente:

PARA MESETAS

Tamaño	Grupo comercial uno	Grupo comercial dos	Grupo comercial tres
a) Especiales	34	47	60
b) Chicas	50	70	90
c) Medianas	67	87	108
d) Grandes	126	174	225
e) Extra grandes	168	218	270

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 REGIDOR
 2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 FUNDICATURA
 2024-2027

LEGISL. SOSA CONJUNTA PRESIDENTE DE COMUNITAD AYUNTAMIENTO DE APIZACO 2024-2027
 MARCO ANTONIO AGUILA PREDIAC PRESIDENTE DE COMUNITAD SAN NICOLAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 REGIDOR

PRESIDENCIA DE COMUNITAD SANTA ANITA HUILLAC 2024-2027

Abel Hernández Cabrera PRESIDENTE DE COMUNITAD SANTA ANITA HUILLAC AYUNTAMIENTO DE APIZACO 2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 REGIDOR

JOSÉ DANIEL HERNÁNDEZ OPE PRESIDENTE DE COMUNITAD SAN LUIS APIZACQUITO AYUNTAMIENTO DE APIZACO 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 REGIDOR
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027
 REGIDOR

PARA ACCESORIAS INTERIORES

Tamaño	Grupo comercial uno	Grupo comercial dos	Grupo comercial tres
a) Chicas	139.1	161	182
b) Medianas	185.1	207	228
c) Grandes	231.1	253	274
d) Extra grandes	322.1	344	365

PARA ACCESORIA EXTERIORES

Tamaño	Grupo comercial uno	Grupo comercial dos	Grupo comercial tres
a) Chicas	321	342.4	364
b) Medianas	413	434.4	456
c) Grandes	505	526.4	548
d) Extra grandes	692.3	708.3	730

III. La explotación de otros bienes propiedad del Municipio, será en forma tal que permita su mejor rendimiento comercial y su adecuada operación y mantenimiento, mediante el otorgamiento de contratos que no podrán tener vigencia mayor a un año.

Artículo 62. Los ingresos provenientes de intereses por inversión de capitales con fondos del erario municipal se causarán y recaudarán de acuerdo a las tasas y condiciones estipuladas en cada caso, en los términos que señalan los artículos 221 fracción II y 222 del Código Financiero.

Las operaciones bancarias deberán ser registradas a nombre del Municipio, remitiéndose el informe de dichas operaciones en forma mensual conjuntamente con la Cuenta Pública Municipal al Congreso del Estado.

Artículo 63. Los productos provenientes de establecimientos o empresas administrados por el Ayuntamiento se sujetarán a lo establecido en los contratos o actos jurídicos celebrados al respecto, los que serán sancionados por el Congreso del Estado.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027
 SINDICATURA

Abel Hernández Carrasco
 PRESIDENTE DE COMUNIDAD SANTA MARIA TESCALAC
 AYUNTAMIENTO DE APIZACO
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027
 PRESIDENCIA MUNICIPAL

JOSÉ DANIEL HERNÁNDEZ JOPE
 PRESIDENTE DE COMUNIDAD SAN LUIS APEZAQUITO
 AYUNTAMIENTO DE APIZACO
 2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SANTA ANITA HUJOLAC
 2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SANTA ANITA HUJOLAC
 AYUNTAMIENTO DE APIZACO
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027
 REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027
 REGIDOR


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027


SECRETARÍA
DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
COMUNIDAD
DE SANTA ANITA HUILDAC
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

Las operaciones realizadas, su contabilidad y los productos obtenidos, deberán informarse trimestralmente en la Cuenta Pública al Congreso del Estado.

TÍTULO SEXTO APROVECHAMIENTOS

CAPÍTULO I APROVECHAMIENTOS POR RECARGOS

Artículo 64. Los adeudos por falta de pago oportuno de los impuestos y derechos causarán un recargo por la demora de cada mes o fracción.

Cuando el contribuyente pague las contribuciones omitidas, el importe de los recargos no excederá de las contribuciones causadas durante diez años conforme a las tasas que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el Ejercicio Fiscal 2026 en el Diario Oficial de la Federación.

En el caso de autorización de pago en parcialidades, el porcentaje de recargos será a razón de cada mes que transcurra sin hacerse el pago de contribuciones.

El monto de los créditos fiscales se actualizará aplicando el procedimiento que señala el artículo 27 del Código Financiero y conforme a las tasas que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el Ejercicio Fiscal 2026, en el Diario Oficial de la Federación.

CAPÍTULO II APROVECHAMIENTOS POR MULTAS

Artículo 65. Las infracciones a que se refiere el Código Financiero, cuya responsabilidad recaiga sobre las personas físicas y morales, serán sancionadas con las multas que se especifican, indicándose con las cifras el equivalente al número de UMA cuantificable:

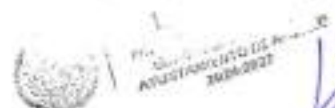
- I. No cumplir con la obligación de solicitar la inscripción o cambio de


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
SINDICATURA
2024-2027


Abel
Hernández Caprasco
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SANTA ANITA HUILDAC
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027


PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA ANITA HUILDAC
2024-2027


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027


AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR

LEONOR SOSA CONCHA
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
JOSE MARCELO
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

situación fiscal dentro del término de 30 días contados a partir de que se dé la situación jurídica o el hecho generador de la obligación fiscal ante la tesorería, misma que deberá ser renovada dentro de los tres primeros meses del ejercicio fiscal a que corresponda, pagarán de 10 a 30 UMA;

- II. Por refrendar con posterioridad al primer trimestre del ejercicio de que se trató cualquier tipo de licencia municipal de funcionamiento ante la tesorería, misma que deberá ser renovada dentro de los tres primeros meses del ejercicio fiscal al que corresponda:
 - a) Dentro de los tres primeros meses de rezago, de 3 a 6 UMA;
 - b) Del cuarto al sexto mes de rezago, de 7 a 10 UMA, e
 - c) Del séptimo al noveno mes de rezago, de 11 a 14 UMA.
- III. Se impondrá una sanción equivalente de 15 a 20 UMA por cada ejercicio fiscal transcurrido, en caso de que la extemporaneidad sea mayor a un año.

Para efectos de quien no obtenga o refrende las licencias para el funcionamiento de establecimientos cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general, serán sancionadas de acuerdo al artículo 320, fracción XVI del Código Financiero.

- IV. Omitir los avisos o manifestaciones que previene el Código Financiero en sus diversas disposiciones o presentarlos fuera de los plazos establecidos, de 10 a 30 UMA;
- V. No presentar avisos, manifestaciones, declaraciones, solicitudes, datos, informes, copias, documentos y libros, o presentarlos alterados, falsificados, incompletos o con errores, que traigan consigo la evasión de una prestación fiscal, de 11 a 25 UMA;
- VI. No pagar en forma total o parcial las contribuciones dentro de los plazos señalados por la autoridad fiscal, de 3 a 30 UMA;
- VII. No presentar en los plazos señalados en el Código Financiero, los avisos, manifestaciones, declaraciones, pagos de contribuciones, solicitudes o documentos en general que exijan los ordenamientos legales, o no presentarlos a requerimiento de las autoridades, de 10 a 30 UMA;
- VIII. Causará una multa por cada mes o fracción de 2 a 3 UMA, el pago extemporáneo de los productos por el uso de locales comerciales en los mercados municipales;

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SANTA ANITA HUILOAC
2024-2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027
REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
7100
REGIDOR
2024-2027

LEONEL
SOSA COMECHA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
JOSÉ MARÍA MORELOS
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

- IX. No conservar los documentos y libros durante el término señalado en el Código Financiero, de 20 a 80 UMA;
- X. Por resistirse por cualquier medio a las visitas en el domicilio fiscal o no proporcionar los datos, informes, documentos, registros, y en general, los elementos necesarios para la práctica de la visita, de 21 a 100 UMA;
- XI. No tener a la vista y dentro de la negociación la licencia municipal de funcionamiento vigente, o en su caso, solicitud de licencia o refrendo recibida, de 5 a 20 UMA;
- XII. Mantener abiertas al público negociaciones comerciales fuera de los horarios autorizados, de 15 a 20 UMA;
- XIII. Efectuar la matanza de ganado fuera de los rastros o lugares autorizados, de 11 a 13 UMA;
- XIV. Eludir la inspección de carnes y productos de matanza que procedan de otros municipios, de 15 a 17 UMA;
- XV. El incumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, de 15 a 20 UMA;
- XVI. Colocar anuncios, carteles o realizar publicidad sin contar con la licencia, permiso o autorización correspondiente, e incumplir con los requisitos que se señalan en el artículo 39 de esta Ley, según el caso de que se trate, se deberán pagar de 10 a 25 UMA;
- XVII. No contar con los permisos provisionales a que se refiere el artículo 155, fracción IV del Código Financiero, además de cubrir los derechos por dichos permisos, deberán pagar de 20 a 200 UMA;
- XVIII. Llevar a cabo negociaciones o actos comerciales que contravengan lo dispuesto por el artículo 100 fracciones IV, VI, VII y VIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Apizaco, se sancionará con una multa de 50 a 250 UMA;
- XIX. No respetar el giro autorizado en la licencia de funcionamiento, realizar otra actividad distinta a la señalada en dicha licencia o cambiar el domicilio sin la autorización correspondiente, se sancionará con una multa de 30 a 300 UMA;
- XX. Desperdiciar el agua potable o dañar cualquier tipo de recurso natural al realizar actividades de limpieza, remodelación o similares, ya sea en casa habitación o en establecimientos comerciales, se sancionará con una multa de 30 a 200 UMA;

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
SINDICATURA
2024-2027

Abel
Hernández Carrasco
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SANTA MARÍA TEALHUAC
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA ANITA HUILLOAC
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027

LEONEL
SOSA COACHA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
JOSE MARÍA
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027


MAYOR
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027

- XXI. Realizar maniobras de carga y descarga de mercancía o cualquier otro tipo de artículos sin contar con el permiso correspondiente y/o fuera del horario señalado en el artículo 30 del Reglamento de Mercados y Lugares Destinados para Tianguis del Municipio de Apizaco, se sancionará con una multa de 10 a 50 UMA;
- XXII. Tener objetos o mercancías en la parte exterior de cualquier establecimiento comercial, que obstruyan la vía pública o que pongan en riesgo la seguridad de los transeúntes, se sancionará con una multa de 20 a 50 UMA;
- XXIII. El incumplimiento a las disposiciones señaladas en el artículo 55 de la fracción I, incisos a, b, c, d y e, de la Ley de Construcción del Estado de Tlaxcala, deberá pagarse de 5 a 50 UMA;
- XXIV. El incumplimiento a las disposiciones señaladas en el artículo 55, fracción II, incisos a y b de la Ley de Construcción del Estado de Tlaxcala, deberá pagarse de 50 a 100 UMA;
- XXV. Por el incumplimiento a las disposiciones señaladas en el artículo 55, fracción III, incisos a y b de la Ley de Construcción del Estado de Tlaxcala, se pagará una multa equivalente del 1 al 5 por ciento del valor del inmueble.
- XXVI. Por el incumplimiento a las disposiciones señaladas en el artículo 55, fracción IV, incisos a, b y c de la Ley de Construcción del Estado de Tlaxcala, se pagará de 50 a 200 UMA.
- XXVII. Por el incumplimiento a las disposiciones señaladas en el artículo 55, fracción V, incisos a y b de la Ley de Construcción del Estado de Tlaxcala, se pagará de 75 a 200 UMA.
- XXVIII. Por retirar sellos de clausura impuestos por dirección de Desarrollo económico se cobrará de 10 a 100 UMAS

El importe de las multas anteriormente señaladas a que se hagan acreedores los infractores será determinado por la autoridad fiscal municipal, según el caso de que se trate.

Artículo 66. El hecho de que una negociación no cuente con la licencia municipal de funcionamiento dará lugar a que se establezca una presunción legal, en el sentido de que el establecimiento de que se trate o el responsable del mismo, según sea el caso, no reúne los requisitos necesarios para desempeñar sus actividades


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
REGIDOR
2024-2027

MARCO ANTONIO
AGUILA PIEDRA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
SINDICATURA
2024-2027


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

REPUBLICA DE COMUNIDAD
SANTA ANITA HUILDAC
2024-2027


Abel
Hernández Carrascosa
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SANTA ANITA HUILDAC
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027


JOSÉ DANIEL
HERNÁNDEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SAN LUIS APIZACO
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027


AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027


AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027


LEONEL
SOSA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SANTA BARBARA MORELOS
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

conforme a derecho, por lo cual, además de la multa respectiva, se procederá a la clausura.

En tal supuesto, quien desee reanudar sus actividades deberá abocarse a regularizar su situación, subsanando las omisiones y pagando una multa, que podrá ser la equivalente en UMA al periodo durante el cual hubiese funcionado sin la licencia correspondiente.

Artículo 67. La cita que en artículos anteriores se hace de algunas infracciones es meramente enunciativa pero no limitativa, por lo cual, los ingresos que el Municipio obtenga por la aplicación de multas y sanciones estipuladas en el Bando de Policía y Gobierno, el Reglamento de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte, el Reglamento de Seguridad Pública del Municipio, el Reglamento de Ecología, las normas de Protección Civil el Reglamento de Comercio así como de las otras disposiciones reglamentarias, se pagarán de 1 a 200 UMA de conformidad con los montos que establezcan los ordenamientos jurídicos que las contengan y tendrán el carácter de créditos fiscales para los efectos del Código Financiero, considerado además, los criterios siguientes: reincidencia, condición económica, justificación de la conducta, entre otras.

Artículo 68. Para la aplicación de las sanciones a faltas cometidas, el Juez Municipal o el órgano municipal competente, tendrá el poder discrecional para calificar la gravedad de la falta y las circunstancias en las que ésta se cometió para imponer y aplicar la multa que corresponda, siempre y cuando se encuentre prevista en el Ordenamiento Jurídico Municipal vigente, y tomando en consideración las circunstancias particulares que al efecto señala el artículo 113 del Bando de Policía y Gobierno vigente en el Municipio, pudiendo incluso reducir la sanción que la normatividad aplicable señale.

Artículo 69. Las infracciones que cometan los notarios y corredores públicos, el director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Director de Notarías, y en general, los servidores públicos del Municipio, en contravención a los ordenamientos municipales, se harán del conocimiento de los titulares de las dependencias correspondientes, para que sean sancionados de acuerdo con las leyes aplicables.

Artículo 70. Las cantidades en efectivo y los bienes que obtenga el Ayuntamiento para la hacienda municipal por concepto de herencias, legados, donaciones y subsidios, se harán efectivos de conformidad con lo dispuesto en las leyes de la materia.


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
REGIDOR
2024-2027


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027

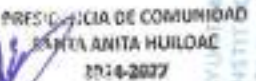

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
INDICATURA
2024-2027


Abel
Hernández Carrasco
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SANTA BARBARA TEZCALC
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027


JOSÉ DANIEL
HERNÁNDEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SAN LUIS APIZACQUITO
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027


PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA ANITA HUILDAC
2024-2027


PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN LUIS APIZACQUITO
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
2024-2027

CAPÍTULO III APROVECHAMIENTOS POR INDEMNIZACIONES

Artículo 71. Los daños y perjuicios que se ocasionen a las propiedades e instalaciones del Municipio se cuantificarán conforme al dictamen respectivo y cobrarán con base en lo que determinen las leyes de la materia por concepto de indemnizaciones.

Artículo 72. Cuando sea necesario emplear el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivo un crédito fiscal, las personas físicas y morales estarán obligadas a pagar los gastos de ejecución correspondientes, de acuerdo a las disposiciones siguientes:

- I. Las diligencias de notificación, sobre el importe del crédito fiscal, dos por ciento;
- II. Las diligencias de requerimiento, sobre el importe del crédito fiscal, dos por ciento, y
- III. Las diligencias de embargo, sobre el importe del crédito fiscal, dos por ciento.

Los gastos de ejecución señalados en las fracciones anteriores no podrán ser menores al equivalente a 6 UMA por cada diligencia.

Cuando las diligencias a que se refiere este artículo se efectúen en forma simultánea, se pagarán únicamente los gastos de ejecución correspondientes a una de ellas.

Los demás gastos supletorios que sean erogados por el Municipio hasta la conclusión del procedimiento administrativo de ejecución, se harán efectivos a cargo del deudor del crédito; reintegrándose en su totalidad a la Tesorería.

TÍTULO SÉPTIMO INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS

CAPÍTULO ÚNICO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
2024-2027

Abel Hernández Carrasco
PRESIDENTE DE COMUNIDAD SANTA MARIA TERCALAE
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
SECRETARÍA MUNICIPAL
2024-2027

JOSE ORTEGA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD SANTA MARIA TERCALAE
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
2024-2027

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024-2027

LEONEL
SOLÍS
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
JOSE MARIA MORELOS
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

Artículo 73. Son los ingresos propios de las Instituciones Públicas de Seguridad Social, las Empresas Productivas del Estado, las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, los poderes legislativos y judicial y los órganos autónomos federales y estatales, aquellos que obtengan por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios; así como otros ingresos por sus actividades diversas no inherentes a su operación.

2024-2027
CONSEJO MUNICIPAL DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENTE MUNICIPAL

TÍTULO OCTAVO

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES

CAPÍTULO I

FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES

2024-2027
CONSEJO MUNICIPAL DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENTE MUNICIPAL

Artículo 74. Las participaciones que correspondan al Municipio serán percibidas en los términos establecidos en el Título Décimo Quinto, Capítulo V del Código Financiero.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024-2027

CAPÍTULO II

APORTACIONES FEDERALES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024-2027

Artículo 75. Las aportaciones federales que correspondan al Municipio serán percibidas en los términos establecidos en el Título Décimo Quinto Capítulo VI del Código Financiero.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024-2027

TÍTULO NOVENO

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024-2027

PRESIDENTE DE COMUNIDAD SANTA ANITA HUALOAC
2024-2027

DAVID M.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024-2027

JOSÉ DANIEL
HERRERA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD SAN JUAN DE LOS RIOS
MUNICIPIO DE APIZACO

2024-2027
PRESIDENTE DE COMUNIDAD SAN JUAN DE LOS RIOS
MUNICIPIO DE APIZACO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027
REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027
REGIDOR

LEONEL
SOSA CORTIJA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SANTA ANITA HUILDAC
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 76. Son los recursos que reciben en forma directa o indirecta los entes públicos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

TÍTULO DÉCIMO

INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 77. Los ingresos derivados de financiamientos que obtenga el Municipio durante el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, se regirán conforme a lo dispuesto por la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO

OTROS INGRESOS

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 78. Se consideran como otros ingresos que obtendrá el Municipio, todos aquellos que no estén específicamente contemplados en la presente Ley, y que derivan de transacciones y eventos extraordinarios.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente ley entrará en vigor a partir del primero de enero del dos mil veintiséis, autorizando el cobro anticipado anualizado de Impuestos y Derechos, y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los montos previstos en la presente ley, son estimados y pueden variar conforme a los montos reales de recaudación para el ejercicio,

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
SINDICATURA
2024-2027

Abel
Hernández García
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SANTA ANITA HUILDAC
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027
REGIDOR

PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SANTA ANITA HUILDAC
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027
REGIDOR

Vilentin
L. ...
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
SANTA ANITA HUILDAC
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027
STO. REGIDOR


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027
STO. REGIDOR


LEONEL SOJA CONCHA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD SANTA ANITA HUILOAC
AYUNTAMIENTO DE APIZACO

en caso de que los ingresos captados por el Municipio de **Apizaco** durante el ejercicio fiscal al que se refiere esta ley, sean superiores a los señalados, se faculta a dicho Ayuntamiento para que tales recursos los ejerza en las partidas presupuestales de obra pública, gastos de inversión y servicios municipales, en beneficio de sus ciudadanos.

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento de **Apizaco** de manera inmediata a la publicación referida en el artículo primero Transitorio de la presente ley, deberá fijar publicidad en lugares visibles de la oficina de la Tesorería, en lo relativo al monto de las contribuciones contenidas en ésta, en moneda de curso legal, es decir convertidas en pesos mexicanos.

ARTÍCULO CUARTO. A falta de disposición expresa en esta ley, se aplicarán en forma supletoria, en lo conducente, las leyes tributarias, hacendarias, reglamentos, bandos, y disposiciones de observancia general aplicables en la materia.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a

**GOBERNADORA DEL ESTADO
LORENA CUÉLLAR CISNEROS**

Rúbrica y sello


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027
STO. REGIDOR


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027
STO. REGIDOR


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027
SINDICATURA


Abel Hernández Carrasco
PRESIDENTE DE COMUNIDAD SANTA ANITA HUILOAC
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027
STO. REGIDOR


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027
STO. REGIDOR


PRESIDENTE DE COMUNIDAD SANTA ANITA HUILOAC
2024-2027




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027
STO. REGIDOR


PRESIDENTE DE COMUNIDAD SANTA ANITA HUILOAC
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027
STO. REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
5TO. REGIDOR
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR

LEONEL SOSA CORTÉS
PRESIDENTE DE COMUNITAD DE SAN ANITA MORELOS
AYUNTAMIENTO DE APIZACO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR

SECRETARIO DE GOBIERNO
LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ

Rúbrica y sello

ANEXOS DE LA LEY DE INGRESOS DE APIZACO

ANEXO 1 (Artículo 28 y 37)

- I. Licencias de funcionamiento, refrendos y basura comercial el cobro a empresas y comercios por estos derechos, se calculará y pagará anualmente de acuerdo al siguiente clasificador.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

NÚMERO	GIROS	CLASIFICACIÓN
46	BODEGAS CON ACTIVIDAD COMERCIAL (MORAL)	A
65	CENTROS COMERCIALES	A
71	CINES (POR SALA)	A
114	FÁBRICAS (ATENDIENDO EL GIRO)	A
255	TIENDAS DEPARTAMENTALES (MORAL)	A
235	SUPERMERCADOS (MORALES)	B
283	SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES (MORAL)	A
27	AUTOBUSES FORÁNEOS TERMINALES DE TRANSPORTE	C
30	AGENCIA DE AUTOS NUEVOS	D

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENTE DE COMUNITAD DE SAN ANITA MORELOS
AYUNTAMIENTO DE APIZACO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
SINDICATURA
2024-2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR
2024-2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENTE DE COMUNITAD DE SAN ANITA HUILOAC
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
6TO. REGIDOR
2024-2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENTE DE COMUNITAD DE SAN ANITA HUILOAC
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 1^{er} REGIDOR
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 7^{mo} REGIDOR
 2024-2027

LEONEL SOSA CONCHA
 PRESIDENTE DE COMUNIDAD JOSÉ MARÍA MORELOS
 AYUNTAMIENTO DE APIZACO
 2024-2027

31	AUTOS NUEVOS AGENCIA DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	D
34	BANCOS	B
61	CASAS DE EMPEÑO	C
77	COMPañIA DE SEGUROS	D
91	DESHUESADERO	D
124	FUNERARIAS CON HORNOS DE CREMACIÓN	D
126	GASOLINERAS	B
126	CENTRO DE CARBURACION	B
126	CENTRO DE GUARDA	B
135	HOSPITALES Y CLíNICAS	B
232	SEGUROS DE VIDA	D
250	TELEFONÍA CELULAR, REPARACIÓN, VENTA Y EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN (MORAL)	D
250	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, EQUIPO DE COMPUTO Y CELULARES. (MORAL)	C
265	TERMINALES DE TRANSPORTE PÚBLICO LOCAL	D
301	SALÓN CON CENTROS DE ESPECTÁCULOS	D
26	ASERRADERO	E
29	ALQUILER DE AUTOMÓVILES	E
32	AGENCIA DE AUTOS USADOS	E
33	BALNEARIOS CENTROS ACUÁTICOS Y PISCINAS	E
36	BAÑOS PÚBLICOS	E
60	CASA DE HUÉSPEDES	E
63	CASIMIRES, TELAS Y SIMILARES, COMERCIO DE (MORAL)	E
66	CENTROS DE ACOPIO MATERIALES METÁLICOS	E
67	CENTROS DE ACOPIO MATERIALES NO METÁLICOS	E
86	CRIADERO DE POLLOS	E
109	ESCUELAS PARTICULARES (MORALES)	E

[Handwritten signature]

AGENCIA DE TRANSPORTE LOCAL DE APIZACO, TLAXCALA
 PRESIDENTE DE COMUNIDAD SAN NICOLÁS
 AYUNTAMIENTO DE APIZACO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 1^{er} REGIDOR
 2024-2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 1^{er} REGIDOR
 2024-2027

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 1^{er} REGIDOR
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 SINDICATURA
 2024-2027

[Handwritten signature]

Abel Hernández Carmaco
 PRESIDENTE DE COMUNIDAD SANTA ANITA HUILDAC
 AYUNTAMIENTO DE APIZACO
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 1^{er} REGIDOR
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 6^{to} REGIDOR
 2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SANTA ANITA HUILDAC
 2024-2027

Presidencia de Comunidad Santa Anita Huildac
 Ayuntamiento de Apizaco
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
5TO. REGIDOR
2024-2027

LEONEL SOSA DOMINGA
PRESIDENTE DE COMUNIDAD
DE SAN ANITA HUILDAC
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

110	ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN DE AUTOS	E
130	GRÚAS	E
133	TALLER DE HERRERÍAS, BALCONERÍAS Y SOLDADURAS	E
134	HOJALATERÍA Y PINTURA	E
136	HOTEL	E
147	LABORATORIOS CLÍNICOS, RAYOS X, ULTRASONIDOS (MORALES)	E
149	LAVADO DE AUTOS A PRESIÓN	E
155	MADERERÍA EXPENDIO	E
165	MENSAJERÍA	E
167	MINISÚPER TIENDA DE AUTOSERVICIO	E
171	MOTELES	E
174	NEUMÁTICOS (LLANTAS) REPARACIÓN Y VENTA	E
175	NOTARIA	E
183	PANIFICADORAS, TAHONERÍAS Y ELABORACIÓN DE PASTELES	E
193	PISOS, BAÑOS Y AZULEJOS	E
197	POLLERÍAS AL CARBÓN Y A LA LEÑA	E
208	PURIFICADORAS Y EMBOTELLADORA DE AGUA	E
222	RENTA DE AUTOS	E
223	RENTA Y VENTA DE MAQUINARIA LIGERA PARA LA CONSTRUCCIÓN	E
224	REPARACIÓN Y VENTA DE EMBRAGUES	E
225	RESORTES INDUSTRIALES	E
226	RESTAURANTE	E
227	ROSTICERÍAS	E
230	SALÓN SOCIAL	E
244	TALLER MECÁNICO FRENOS Y CLUCHS	E
247	TAQUERÍAS (AL CARBÓN, LEÑA Y GAS)	E

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
SECRETARÍA DE FISCALÍA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
5TO. REGIDOR
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
SINDICATURA
2024-2027

Abel Hernández Garzaaco
PRESIDENTE DE COMUNIDAD SAN ANITA HUILDAC
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
6TO. REGIDOR
2024-2027

JOSÉ DANIEL HERNÁNDEZ JÓPE
PRESIDENTE DE COMUNIDAD SAN LUIS APIZACUÉ
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SAN ANITA HUILDAC
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

PRESIDENTE DE COMUNIDAD SAN LUIS APIZACUÉ
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
5TO. REGIDOR
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
5TO. REGIDOR
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 1. REGIDOR
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2. REGIDOR
 2024-2027

LEONEL SOSA CONCHA
 PRESIDENTA DE COMUNIDAD
 SANTA ANITA MORELOS
 AYUNTAMIENTO DE APIZACO
 2024-2027

2024-2027
 COMITÉ DE CALIFICACIONES
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

261	TORTILLERÍA A MAQUINA Y MOLINO	E
271	VIDRIERÍAS Y CANCELERÍA DE ALUMINIO	E
272	COMERCIO DE VIDRIOS, ESPEJOS Y SIMILARES	E
276	ZAPATERÍA (MORAL)	E
279	DEPÓSITOS DE CERVEZA	E
280	BODEGAS CON ACTIVIDAD COMERCIAL Y VENTA DE VINOS Y LICORES	E
281	MINISÚPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES	E
285	VINATERÍAS	E
287	BARES Y VIDEO BARES Y CANTA BAR	E
288	CANTINAS Y CENTROS BOTANEROS	E
289	DISCOTECAS	E
290	CERVECERÍAS	E
291	CEVICHERAS, OSTIONERÍAS Y SIMILARES CON VENTA DE CERVEZA EN ALIMENTOS	E
292	CEVICHERAS, OSTIONERIAS Y SIMILARES CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN ALIMENTOS	E
295	RESTAURANTES CON SERVICIO DE BAR	E
296	BILLARES CON VENTA DE CERVEZA	E
297	SALÓN CON SERVICIO DE VINOS Y LICORES	E
298	MOTEL CON VENTA DE VINOS Y LICORES	E
299	HOTEL CON VENTA DE VINOS Y LICORES	E
300	PULQUERÍAS	E
1	ABARROTRES SIN VENTA DE VINOS Y LICORES	F
3	ACEROS PERFILES Y HERRAJES, VENTA DE	F
4	AGENCIA DE VIAJES	F
5	COMERCIO DE AGUAS FRESCAS Y CÓCTELES DE FRUTAS	F
6	INSTALACION REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO	F
7	INSTALACION DE ALARMAS PARA AUTOMOVILES	F

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 1. REGIDOR
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 SINDICATURA
 2024-2027

Ma. Guadalupe
 AGENTE DE CALIFICACIONES
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 4. REGIDOR
 2024-2027

Abel Hernández Carrasco
 PRESIDENTE DE COMUNIDAD SANTA ANITA MORELOS
 AYUNTAMIENTO DE APIZACO
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2. REGIDOR
 2024-2027

JOSÉ DANIEL HERRERA
 PRESIDENTE DE COMUNIDAD SAN LUIS APIZACUOTO
 AYUNTAMIENTO DE APIZACO

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SANTA ANITA MORELOS
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 6. REGIDOR
 2024-2027

MARTÍN
 PRESIDENTE DE COMUNIDAD SAN LUIS APIZACUOTO
 AYUNTAMIENTO DE APIZACO
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 6TO. REGIDOR
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 6TO. REGIDOR
 2024-2027

LEONEL
 6TO. REGIDOR
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027

LEONEL
 6TO. REGIDOR
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2024-2027

8	LIMPIEZA DE MUEBLES E INMUEBLES	F
9	ALFOMBRAS Y TAPICERÍA	F
10	ELABORACION DE ALIMENTOS	F
11	BALANCEADOS	F
12	VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS	F
13	ALQUILER DE MADERA	F
14	ALQUILER DE MOBILIARIO	F
15	AMASIDO (ELABORACION DE PAN)	F
16	ELABORACION DE ANUNCIOS (ROTULOS)	F
17	COMERCIO DE ARTÍCULOS DE APARATOS ORTOPÉDICOS	F
18	COMERCIO DE APARATOS DE COMUNICACION	F
19	REPARACION DE APARATOS ELECTRICOS	F
20	ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES (OFICINA)	F
21	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	F
22	COMERCIO DE ARTESANIAS	F
23	ARTICULOS DE BELLEZA	F
24	ARTICULOS DE BISUTERIA	F
25	ARTICULOS DE LIMPIEZA	F
26	ARTICULOS DEPORTIVOS	F
27	ARTICULOS RELIGIOSOS	F
28	INSTALACION DE AUTO ESTEREO Y BOCINAS	F
29	COMERCIO DE BANDAS Y MANGUERAS DE HULE	F
30	SERVICIO DE BASCULA	F
31	BAZARES	F
32	ENSEÑANZA DE BELLAS ARTES	F
33	REPARACION DE BICICLETAS (SIN PINTADO)	F
34	TALLER DE PINTURA Y REPARACION DE BICICLETAS	F
35	VENTA DE BICICLETAS Y ACCESORIOS	F
36	BILLARES SIN VENTA DE CERVEZA	F
37	BLANCOS (COLCHAS, SABANAS Y COBERTORES)	F
38	BODEGAS CON ACTIVIDAD COMERCIAL	F
39	COMERCIO DE BOTANAS Y FRITURAS	F
40	BUFETE JURIDICO (OFICINA)	F

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 6TO. REGIDOR
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 6TO. REGIDOR
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 6TO. REGIDOR
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 6TO. REGIDOR
 2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SANTA AMITA HUOLAE
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 6TO. REGIDOR
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 6TO. REGIDOR
 2024-2027

PR. PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SANTA ANITA HUILDAC
 2024-2027

PR. PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SANTA ANITA HUILDAC
 2024-2027

49	SUMINISTRO DE BUFFETES Y BANQUETES PARA ESPECIALES	F
50	CAFE INTERNET	F
51	CAFETERA Y FUENTE DE SODAS (SIN VENTA DE ALCOHÓLICAS)	F
52	CAMBIOS DE ACEITE Y ENGRASADO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	F
53	CANCHAS DEPORTIVAS	F
54	CAPACITACION COMPUTACIONAL	F
55	CAPACITACION EJECUTIVA	F
56	CAPACITACION SECRETARIAL Y COMERCIAL	F
57	CARNICERÍAS	F
58	CARPINTERIA	F
59	CARTUCHOS DEPORTIVOS	F
62	COMERCIO DE CASIMIRES, TELAS Y SIMILARES	F
64	CENTRO DE COPIADO	F
68	CENTROS DE VERIFICACION	F
69	CERRAJERIA	F
70	COMERCIO DE CHILES SECOS Y ESPECIAS	F
72	CLINICAS VETERINARIAS	F
73	COLCHONES	F
74	AGENCIA DE COLOCACION Y SELECCION DE PERSONAL	F
75	COMERCIO DE COMIDA Y ELABORACION	F
76	SUMINISTRO DE COMIDA POR CONTRATO A EMPRESAS INSTITUCIONES	F
78	COMPONENTES HIDRAULICOS	F
79	COMERCIO DE COMPUTADORAS Y ACCESORIOS	F
80	CONFECCION DE ROPA	F
81	COMERCIO DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION	F
82	VENTA DE ARTÍCULOS PARA CONSULTORIO MÉDICO, ESPECIALIDAD, CONSTRUCCION DENTAL	F
83	CONSULTORIO MEDICO GENERAL	F
84	CONSULTORIO MEDICO Y FARMACIA	F
85	COMERCIO DE CREMERIA Y	F

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 6TO. REGIDOR
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 6TO. REGIDOR
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 6TO. REGIDOR
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 6TO. REGIDOR
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 6TO. REGIDOR
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 6TO. REGIDOR
 2024-2027

David + m...

PR. PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SANTA ANITA HUILDAC
 2024-2027

Abel Hernández Garrasco
 PRESIDENTE DE COMUNIDAD SANTA ANITA HUILDAC
 AYUNTAMIENTO DE APIZACO
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 6TO. REGIDOR
 2024-2027

PR. PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SANTA ANITA HUILDAC
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 6TO. REGIDOR
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 6TO. REGIDOR
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 6TO. REGIDOR
 2024-2027

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
5TO. REGIDOR
2024-2027

[Signature]

CONSEJO MUNICIPAL
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA ANITA HUILOAC
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

	SALCHICHERIA	
87	COMERCIO DE ARTICULOS PARA DECORAR INTERIORES	F
88	ENSEÑANZA DE DEPORTES	F
89	COMERCIO Y ARTICULOS DE APARATOS DEPORTIVOS	F
90	DESHILADO Y BORDADO A MANO DE PRODUCTOS TEXTILES	F
92	DESINFECCION Y FUMIGACIONES DE INMUEBLES.	F
93	COMERCIO DE DISCOS Y CASSETES DE AUDIO Y VIDEO	F
94	DISEÑO DE INTERIORES	F
95	DISEÑO GRAFICO	F
96	DISEÑO INDUSTRIAL	F
97	COMERCIO DE MATERIAL DE DISEÑO Y PINTURA ARTISTICA	F
98	CONFECCION DE DISFRACES, TRAJES REGIONALES Y SIMILARES	F
99	DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS	F
	FARMACÉUTICOS	
100	COMERCIO DE DULCES, CHOCOLATES Y CONFITURAS	F
101	EDICION DE PERIODICOS	F
102	EDUCACION TECNICA Y DE OFICIOS	F
103	ELABORACION DE ARTICULOS DE FIBRA DE VIDRIO	F
104	ALQUILER DE ELECTRODOMESTICOS	F
105	COMERCIO DE EMBUTIDOS	F
106	ESCRITORIO PUBLICO	F
107	ESCUELAS DE BELLEZA Y ACADEMIAS DE CORTE Y CONFECCIÓN	F
108	ESCUELAS PARTICULARES	F
111	ESTUDIO FOTOGRAFICO Y FOTOGRAFIA COMERCIAL	F
112	EXPENDIO DE PAN	F
113	EXPENDIO DE PINTURAS	F
115	FARMACIA CON CONSULTORIO	F
116	FARMACIAS CON REGALOS Y/O PERFUMERIA	F
117	FARMACIAS CON REGALOS Y/O PERFUMERIA (FRANQUICIAS)	F

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
4TO. REGIDOR
2024-2027

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
5TO. REGIDOR
2024-2027

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
SINDICATURA
2024-2027

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
2DO. REGIDOR
2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA ANITA HUILOAC
2024-2027

Abel Hernández Carrasco
2024-2027

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
6TO. REGIDOR
2024-2027

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
6TO. REGIDOR
2024-2027

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SANTA ANITA HUILOAC
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 6TO. REGIDOR
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 7MO. REGIDOR
 2024-2027

LEONEL ROSARIO RIVERA
 PRESIDENTE DE COMUNIDAD
 DE SANTA MARÍA TEJALAC
 AYUNTAMIENTO DE APIZACO
 2024-2027

Suplenete

	SIMILARES	
118	FERRETERIA	F
119	FLORES Y PLANTAS ARTIFICIALES	F
120	FONDAS/COCINAS ECONOMICAS	F
121	FRUTAS Y LEGUMBRES ELABORACIÓN DE CONSERVA Y ENVASADO	F
122	SERVICIO DE FUMIGACION	F
123	FUNERARIAS	F
125	FUNERARIAS CON SALAS DE VELACION	F
127	COMERCIO DE GELATINAS Y OTROS POSTRES	F
128	GIMNASIO	F
129	COMERCIO DE GRANOS Y SEMILLAS	F
131	GRUPOS Y ARTISTAS MUSICALES DEL SECTOR PRIVADO	F
132	GUARDERIAS/ESTANCIAS	F
137	ENSEÑANZA DE IDIOMAS	F
138	IMPRENTA	F
139	LIMPIEZA DE INMUEBLES	F
140	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS, ELÉCTRICAS Y SANITARIAS EN INMUEBLES	F
141	REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS E INMUEBLES	F
142	COMERCIO DE INSTRUMENTOS MUSICALES	F
143	ALQUILER DE INSTRUMENTOS MUSICALES, LUZ Y SONIDO	F
144	COMERCIO DE ARTICULOS, JARCIERIA	F
145	JUGUETERIAS	F
146	LABORATORIOS CLINICOS, RAYOS X, ULTRASONIDOS	F
148	COMERCIO DE LAMPARAS Y CANDILES	F
150	LAVANDERIA Y TINTORERIA	F
151	LAVANDERIAS	F

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 10MO. REGIDOR
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 11MO. REGIDOR
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 12MO. REGIDOR
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 SINDICATURA
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 13MO. REGIDOR
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 14MO. REGIDOR
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 15MO. REGIDOR
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 16MO. REGIDOR
 2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SANTA MARÍA TEJALAC
 2024-2027

Abel Hernández Carrasco
 PRESIDENTE DE COMUNIDAD SANTA MARÍA TEJALAC
 AYUNTAMIENTO DE APIZACO
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 17MO. REGIDOR
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 18MO. REGIDOR
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 1ER. REGIDOR
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2DO. REGIDOR
 2024-2027

LEONEL SOYLA CONCHA
 PRESIDENTE DE COMUNIDAD
 JOSÉ DANIEL HERNÁNDEZ
 AYUNTAMIENTO DE APIZACO
 2024-2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 3ER. REGIDOR
 2024-2027

152	COMERCIO DE LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	F
153	ALQUILER DE LONAS Y CARPAS	F
154	LUBRICANTES EN ENVASE CERRADO	F
156	MALLAS CICLONICAS	F
157	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	F
158	MANTENIMIENTO, REFACCIONES, TORTILLADORAS	F
159	MAQUILA DE ROPA	F
160	COMERCIO DE MAQUINARIA DE USO AGROPECUARIO	F
161	COMERCIO DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION	F
162	MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DE OFICINA	F
163	VENTA DE MATERIAL ELECTRICO	F
164	VENTA DE MATERIAS PRIMAS	F
166	COMERCIO DE ARTICULOS DE MERCERIA	F
168	MISCELANEA SIN VENTA DE ALCOHOL	F
169	MOLINOS	F
170	MONEDAS Y METALES	F
172	COMERCIO DE MOTOCICLETAS	F
173	MUEBLERIAS COMPRA VENTA, MAQUINAS DE COSER	F
176	COMERCIO DE NOVEDADES Y REGALOS	F
177	CONSULTORIO DE NUTRIOLOGO Y DIETISTA	F
178	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	F
179	OPTICAS	F
180	COMERCIO DE ORNAMENTALES Y ARTICULOS DE MESA	F
182	PALETAS, HELADOS, RASPADOS Y SIMILARES	F
184	COMERCIO DE PANALES	F
185	COMERCIO DE ARTICULOS DE PAPELERIA	F
186	PASTELERIAS	F
187	VENTA DE PARABRISAS	F
188	COMERCIO DE PERFUMES, COSMETICOS Y SIMILARES	F
189	PERIFONEO Y PUBLICIDAD	F
190	COMERCIO DE PERIODICOS, LIBROS, REVISTAS	F

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 4ER. REGIDOR
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 5ER. REGIDOR
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 6TO. REGIDOR
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 7ER. REGIDOR
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 2DO. REGIDOR
 2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SANTA ANITA HUILCAC
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
 2024-2027

Abel Hernández Carrasco
 PRESIDENTE DE COMUNIDAD SANTA ANITA HUILCAC
 AYUNTAMIENTO DE APIZACO
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 6TO. REGIDOR
 2024-2027

JOSÉ DANIEL HERNÁNDEZ LÓPEZ
 PRESIDENTE DE COMUNIDAD SAN LUIS APIZACUOTO
 AYUNTAMIENTO DE APIZACO
 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
 2024-2027

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
6TO. REGIDOR
2024-2027



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027

LEONEL
FRANCA CONTRA
PRESIDENTE DE COMUNITAD
JOSÉ MARIA MORELOS
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027

	(LIBRERIAS PUESTOS DE PERIODICOS)	
191	PESCADERIAS	F
192	COMERCIO DE ARTICULOS DE PIEL O CUERO	F
194	PIZZERIA	F
195	PLANCHADURIA	F
196	PODOLOGIA	F
198	POLLERIAS, EXPENDIO	F
199	ALQUILER DE PRENDAS DE VESTIR	F
200	COMERCIO DE PRENDAS DE VESTIR DE CUERO Y PIEL	F
201	PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE INFORMACION (CAPTURA DE TRABAJOS EN COMPUTADORA)	F
202	PRODUCTOS NATURISTAS	F
203	PROFESIONALES E INDEPENDIENTES PARA EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES	F
204	AGENCIA DE PRONOSTICOS DEPORTIVOS, BOLETOS DE LOTERIA	F
205	PROVEEDORES MOVILES DE ALIMENTOS	F
206	PSICOLOGIA SOCIAL Y DE CONDUCTA	F
207	AGENCIA DE PUBLICIDAD	F
209	CONSULTORIO DE QUIROPRACTICO	F
210	EQUIPO DE REPARACION DE REBANADORAS Y MOLINOS PARA CARNE	F
211	COMERCIO DE REFACCIONARIAS	F
212	COMERCIO DE REFACCIONES AUTOMOTRICES NUEVAS	F
213	COMERCIO DE REFACCIONES PARA BICICLETAS	F
214	COMERCIO DE REFACCIONES PARA CAMIONES	F
215	REFACCIONES PARA ELECTRODOMESTICOS	F
216	COMERCIO DE REFACCIONES PARA MOTOCICLETAS	F
217	COMERCIO DE DEPOSITOS DE REFRESCOS	F
218	REGALOS	F
219	SERVICIO DE RELACIONES PUBLICAS	F

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
6TO. REGIDOR
2024-2027

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
SINDICATURA
2024-2027

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
6TO. REGIDOR
2024-2027

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
6TO. REGIDOR
2024-2027

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
PRESIDENTE DE COMUNITAD
SANTO DOMINGO HUHOAC
2024-2027

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
6TO. REGIDOR
2024-2027

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
2024-2027

JOSÉ GONZÁLEZ
MORANDEZ (ONG)
PRESIDENTE DE COMUNITAD
SAN LUIS APOCALIPTA
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
6TO. REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
6TO. REGIDOR

SECCION SOCIA COMUCHA
PRESTADOS DE COMUNIDAD
JOSUE GARRIBIA MORELOS
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

220	COMERCIO DE ARTICULOS RELIGIOSOS	F
221	COMERCIO DE RELOJERIA, JOYERIA Y SIMILARES	F
228	SALAS DE BOLICHE	F
229	SALÓN DE BELLEZA, ESTÉTICA Y PELUQUERÍA (INCLUYE VENTA ARTICULOS DE BELLEZA Y COSMÉTICOS)	F
231	SASTRERIA	F
233	SISTEMAS DE SEGURIDAD	F
234	COMERCIO DE SOMBREROS	F
236	TALACHERIAS (VULCANIZADORA)	F
237	TALLER DE COSTURA	F
238	TALLER DE RECTIFICADO DE MOTORES, REPARACIÓN TRANSMISIÓN VEHICULAR	F
239	TALLER DE REGULARIZACION ESCOLAR	F
240	TALLER DE SOLDADURA	F
241	TALLER DE TORNO/MAQUINADO DE PIEZAS	F
242	TALLER ELECTRICO Y ACUMULADORES	F
243	TALLER EMBOBINADOS DE MOTORES (RADIADORES)	F
245	TALLER MOFLES Y MUELLES (ESCAPES)	F
246	TAPICERIA EN AUTOMOVILES Y CAMIONES	F
248	TLAPALERIA	F
249	TELEFONIA CELULAR, REPARACION, VENTA Y EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN	F
251	MANTENIMIENTO DE TELEVISORES, VIDEOCASSETERAS Y SIMILARES	F
252	TERAPIA OCUPACIONAL Y DEL LENGUAJE	F
253	TENDAJON SIN VENTA DE CERVEZA	F
254	TIENDAS DE ROPA	F
256	TINTORERIA	F
257	ALQUILER DE TOLDOS, MESAS, SILLAS, VAJILLAS Y SIMILARES	F
258	TORNILLERIAS	F
259	TORTERIA	F
260	TORTILLERIA A MANO	F
262	TOSTADO Y MOLIENDA DE CAFE	F

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
SECRETARIA DE GOBIERNO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
6TO. REGIDOR
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
SINDICATURA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
6TO. REGIDOR
2024-2027

COMUNIDAD JUVENTUD JUVENTUD
2024-2027

Abel Hernández Casaraco
PRESIDENTE DE COMUNIDAD JUVENTUD JUVENTUD
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

JOSUE GARRIBIA MORELOS
SECRETARIO DE GOBIERNO
AYUNTAMIENTO DE APIZACO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
6TO. REGIDOR
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
6TO. REGIDOR
2024-2027

[Signature]
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 5TO. REGIDOR
 2024-2027

[Signature]
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 5TO. REGIDOR
 2024-2027

[Signature]
 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
 JOSE MARÍA MORELOS
 AYUNTAMIENTO DE APIZACO
 2024-2027

263	TRABAJOS DE ACABADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	F
264	TRADUCTORES E INTERPRETES	F
266	VALUACION, ASESORIA, ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN DE BIENES INMUEBLES	F
267	VENTA DE AGROQUIMICOS	F
268	VENTA DE CARBON	F
269	VIDEO JUEGOS	F
270	OPERACIÓN DE VIDEO JUEGOS QUE OPERAN CON FICHAS O MONEDAS	F
273	VIVEROS	F
274	VETERINARIA	F
275	ZAPATERIA	F
277	ABARROTES EN GENERAL CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA AL MAYOREO	F
278	ABARROTES EN GENERAL CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA AL MENUDEO	F
282	MISCELANEA CON VENTA DE VINOS Y LICORES	F
284	TENDAJONES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA	F
286	ULTRAMARINOS	F
293	FONDAS CON VENTA DE CERVEZA EN ALIMENTOS	F
294	LONCHERÍAS, TAQUERÍAS, TORERÍAS, POZOLERIAS Y ANTOJITOS CON VENTA DE CERVEZA EN ALIMENTOS	F
302	PIZZERIAS CON VENTA DE CERVEZA EN ALIMENTOS	F
181	OTROS CENTROS DE ENTRETENIMIENTO AL AIRE LIBRE	F

[Signature]
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
 2024-2027

[Signature]
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 5TO. REGIDOR
 2024-2027

[Signature]
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 SINDICATURA
 2024-2027

[Signature]

[Signature]
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2024-2027

[Signature]
 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SANTA ANITA HUNGAC
 2024-2027

[Signature]
 2024-2027

[Signature]
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 5TO. REGIDOR
 2024-2027

[Signature]
 Abel Hernández Carrasco
 PRESIDENTE DE COMUNIDAD SANTA ANITA HUNGAC
 AYUNTAMIENTO DE APIZACO
 2024-2027

[Signature]
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 6TO. REGIDOR

[Signature]
 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SANTA ANITA HUNGAC
 AYUNTAMIENTO DE APIZACO
 2024-2027

[Signature]
 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SANTA ANITA HUNGAC
 AYUNTAMIENTO DE APIZACO
 2024-2027

[Signature]
 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SANTA ANITA HUNGAC
 AYUNTAMIENTO DE APIZACO
 2024-2027

[Signature]
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
 4TO. REGIDOR